

# REGLAMENTO INTERNO

## JUGENDLAND SCHULE



2019



## TABLA DE CONTENIDO

<b>TÍTULO PRIMERO: DE LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS.....</b>	<b>4</b>
ARTÍCULO 1. PRINCIPIOS. ....	4
ARTÍCULO 2. OBJETIVO. ....	4
<b>TÍTULO SEGUNDO: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....</b>	<b>5</b>
ARTÍCULO 3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS/LAS ESTUDIANTES. ....	5
ARTÍCULO 4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS...	10
ARTÍCULO 5. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DEL COLEGIO.....	12
<b>TÍTULO TERCERO: REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO.....</b>	<b>16</b>
ARTÍCULO 6. NIVELES DE ENSEÑANZA DEL COLEGIO. ....	16
ARTÍCULO 7. REGIMEN DE JORNADA ESCOLAR.....	16
ARTÍCULO 8. HORARIOS ENTRADA, SALIDA Y ALMUERZO .....	16
ARTÍCULO 9. ASISTENCIA. ....	17
ARTÍCULO 10. PUNTUALIDAD.....	17
ARTÍCULO 11. DE LA AGENDA ESCOLAR. ....	18
ARTÍCULO 12. DEL RETIRO DE LOS/LAS ESTUDIANTES. ....	18
ARTÍCULO 13. DEL USO DEL UNIFORME ESCOLAR.....	19
ARTÍCULO 14. ORGANIGRAMA. ....	19
<b>TÍTULO CUARTO: DE LAS CONDUCTA, FALTAS Y MEDIDAS</b>	<b>20</b>
ARTÍCULO 15. CONDUCTA.....	20
ARTÍCULO 16. DEL REGISTRO DE OBSERVACIÓN EN EL LIBRO DE CLASES Y/O PROGRAMA COMPUTACIONAL.....	20
ARTÍCULO 17. DE LAS OBSERVACIONES. ....	20
ARTÍCULO 18. DE LOS ESTÍMULOS. ....	21
ARTÍCULO 19. CRITERIOS PARA PONDERAR Y APLICAR LAS MEDIDAS. ....	21
ARTÍCULO 20. FALTAS .....	23
ARTÍCULO 21. FALTAS LEVES.....	23
ARTÍCULO 22. FALTAS GRAVES. ....	24
ARTÍCULO 23. FALTAS GRAVÍSIMAS.....	25
ARTÍCULO 24. MEDIDAS FORMATIVAS O PEDAGÓGICAS. ....	27
ARTÍCULO 25. MEDIDAS DE REPARACIÓN.....	28
ARTÍCULO 26. MEDIDAS DISCIPLINARIAS O SANCIONES. ....	29
ARTÍCULO 27. PROCEDIMIENTOS DE MEDIDAS.....	31
ARTÍCULO 28. RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL.....	32
ARTÍCULO 29. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR DELITOS.....	32
ARTÍCULO 30. DEL DEBER DE PROTECCIÓN. ....	33
ARTÍCULO 31. NOTIFICACIÓN A LOS APODERADOS. ....	34
ARTÍCULO 32. INVESTIGACIÓN. ....	34
ARTÍCULO 33. CITACIÓN A ENTREVISTA.....	34
ARTÍCULO 34. RESOLUCIÓN. ....	35
ARTÍCULO 35. DE APELACIÓN.....	35
<b>TÍTULO QUINTO: REGULACIONES DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN</b>	<b>37</b>
ARTÍCULO 36. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.....	37
ARTÍCULO 37. DOCUMENTOS SOLICITADOS A LOS POSTULANTES.....	37
ARTÍCULO 38. DEL PROCESO DE POSTULACIÓN. ....	37
ARTÍCULO 39. DE LA MATRÍCULA.....	37



**TÍTULO SEXTO: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....38**

ARTÍCULO 40. DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR. ....	38
ARTÍCULO 41. GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	38

**TÍTULO SÉPTIMO: DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS/LAS ESTUDIANTES. LOS ACTOS ESCOLARES Y SUS TIPOS. DE LOS PREMIOS.....40**

ARTÍCULO 42. DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO JUGENDLAND SCHULE Y DE LAS DIRECTIVAS DE CURSO.....	40
ARTÍCULO 43. SOBRE LA ELECCIÓN. ....	40
ARTÍCULO 44. FUNCIONAMIENTO DE DIRECTIVAS DE CURSO.....	40
ARTÍCULO 45. DE LOS ACTOS CÍVICOS .....	40
ARTÍCULO 46. DE LAS ACTIVIDADES EXTRA-ESCOLARES .....	41
ARTÍCULO 47. PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS DE CONVIVENCIA POSITIVA.....	41

**ANEXOS.....42**

ANEXO 1: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN SOBRE MALTRATO ESCOLAR Y BULLING .....	43
ANEXO 2: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN SOBRE ALCOHOL Y/O DROGAS .....	51
ANEXO 3: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR.....	56
ANEXO 4: PROTOCOLO PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME.....	60
ANEXO 5: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE MALTRATO INFANTIL, ABUSO SEXUAL INFANTIL Y AGRESIONES SEXUALES.....	61
ANEXO 6: PROTOCOLO DE VIAJES DE ESTUDIOS Y SALIDAS PEDAGÓGICAS .....	66



## TÍTULO PRIMERO: DE LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

### ARTÍCULO 1. PRINCIPIOS.

El Presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar (en adelante, Reglamento), busca responder a las reales necesidades del Colegio a la luz de la madurez alcanzada tanto por sus alumnos como por su cuerpo docente en estos años de funcionamiento, está dirigido a la comunidad escolar para que tenga en consideración las directrices que nos orientan.

Con la convicción de que para favorecer la educación de los/las estudiantes es necesario que las relaciones entre padres, estudiantes, profesores, directivos, administrativos y paradocentes, sean claras, positivas y ejercidas a través de cauces de colaboración y participación, este Reglamento se define como el instrumento guía, que contiene los deberes y derechos de los miembros de la comunidad escolar, así como las normas de convivencia definidas por la misma, de conformidad a los valores expresados en el proyecto educativo institucional del Jugendland Schule.

La base de su elaboración se fundamenta en los principios del sistema educacional chileno, que propende a la formación Integral, personal y social de los/las estudiantes y del resto de la comunidad educativa -comprendida por madres, padres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipo docente directivo y sostenedor- y en la normativa vigente, considerando en forma especial:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Constitución Política de la República de Chile
- Ley de Inclusión Escolar N° 20.845 de 2015.
- Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (Ley N° 20.529 de 2011)
- Decretos, Circulares e Instrucciones de la Superintendencia de Educación Escolar.

### ARTÍCULO 2. OBJETIVO.

Del Art. 1 se deduce que el agente principal en el proceso educativo es el /la estudiante, por lo tanto, toda acción educativa establecida en este documento se enmarca en la búsqueda de mejora permanente de actitudes, valores y afectos orientadores en el actuar de sus miembros, en beneficio propio y del proceso educativo de los/las estudiantes.

**De tal manera, este marco normativo debe ser entendido como un conjunto de actitudes que tienen como objetivo regular la convivencia de las personas para lograr un bienestar común, basado en una mirada ecológica y medioambientalista y en el trabajo permanente de valores, tales como:**

- Respeto de la dignidad y derechos de la persona.
- Responsabilidad en la realización de actos propios.
- Compromiso en el cumplimiento de las obligaciones.
- No discriminación.
- Empatía.
- Uso del diálogo en la resolución de conflictos.



La normativa dada en convivencia escolar tiene un enfoque formativo-preventivo plasmándose en la acción pedagógica y curricular la que involucra una responsabilidad compartida entre todos los agentes educativos.

Una buena convivencia escolar será entendida como la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, los que interrelacionados positivamente e informados de la normativa establecida, permiten un eficiente logro de los objetivos de la misma.

## **TÍTULO SEGUNDO: DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

Los deberes y derechos de la comunidad educativa están establecidos en la Ley General de Educación<sup>1</sup>, y señalan lo siguiente:

### **ARTÍCULO 3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS/LAS ESTUDIANTES.**

- 1). Los/las estudiantes del Jugendland Schule, al matricularse tienen derecho a:
  - a. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, en sus dimensiones: espiritual, cognitiva, afectiva, corporal, comunicativa, estética, ética y sociopolítica.
  - b. Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
  - c. No ser discriminados arbitrariamente, participar de un ambiente escolar inclusivo, en el cual se respete el ritmo personal y la individualidad de el /la estudiante.
  - d. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo (excluyendo la amenaza y cualquier trato que afecte la dignidad de el/la estudiante) y que se implemente debido proceso frente a reclamo o denuncia por su conducta, teniendo la posibilidad, de ser necesario, de acudir a las instancias correspondientes de apelación establecidas en este Reglamento.
  - e. Expresar su opinión responsablemente, sin afectar la dignidad de las personas de la comunidad, y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
  - f. Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento y en la medida que no afecten el bien común.

---

<sup>1</sup> LGE N° 20.370/2009, Título I, Párrafo 2, Art. 10



- g. Ser informados sobre horarios, actividades y las pautas evaluativas que le competen; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento.
  - h. Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
  - i. Asociarse entre ellos, participando como candidato a elecciones de directiva de curso o Centro de Alumnos, siempre que represente los valores propuestos por la institución, conducta y actitudes acorde al Reglamento y rendimiento académico satisfactorio (no estar en riesgo de reprobar alguna asignatura); a elegir sus representantes a nivel de Colegio y de curso mediante elección, personal y secreta; ser representado por un Centro de Alumnos, y ser representada, su familia, por un Centro General de Padres y Apoderados.
- 2). Asimismo poseen derechos específicos sobre:
- a. Propugnar la honorabilidad del Colegio.
  - b. Asistencia inmediata en caso de enfermedad o de accidente, de acuerdo al protocolo correspondiente.
  - c. Recibir información oportuna sobre normas, consecuencias de su transgresión y procedimientos correspondientes, estipulados en este Reglamento, siendo parte de la formación integral de los/las estudiantes.
  - d. Conocer la documentación oficial del Colegio, teniendo acceso a información sobre situación académica, hoja de vida (en compañía del Profesor Jefe o Coordinador de Área).
  - e. Educación guiada por profesionales de la educación que cumplan con los deberes establecidos en este Reglamento y el Reglamento de Evaluación, en términos, por ejemplo, de programación dosificada de actividades pedagógicas, puntualidad en la aplicación y devolución de instrumentos de evaluación.
  - f. Utilizar medios oficiales personales y públicos de comunicación.
  - g. Ser admitido diariamente en el ingreso al Colegio.
  - h. Asistir a actividades curriculares fuera del Colegio.
  - i. Utilizar materiales de estudio pertinentes así como al uso de los espacios y recursos que ofrece el Colegio, en los tiempos previstos para ello.
  - j. Poder ser patrocinado por un apoderado.
  - k. Poder ser atendido en su realidad escolar académica, socioeconómica y socio afectiva.



- l. Poder ser estimulado en todo momento y distinguido por su presentación personal, orden y organización.
- m. Exigir el buen uso y la conservación de los bienes del Colegio a los miembros de la comunidad educativa y a particulares.
- n. Utilizar medios tecnológicos con fines pedagógicos.

3). Son deberes de los/las estudiantes:

- a. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, excluyendo las agresiones físicas, las agresiones verbales o las agresiones virtuales vía redes sociales.
- b. Asistir a clases, acción esencial para la necesaria continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y de promoción escolar. Así como, participar activamente en otras actividades curriculares fuera del establecimiento (salidas pedagógicas) y extra programáticas determinadas por el colegio (talleres, actividades deportivas, culturales) en este Reglamento. En el caso de los/las estudiantes nuevos, estos deben realizar nivelación en idioma alemán, fuera del horario académico según compromiso firmado con el Colegio.
- c. Puntualidad, hábito social necesario que el /la estudiante debe incorporar como parte de su disciplina personal, el que constituye una expresión de responsabilidad y respeto a los demás, contribuyendo, además, a la valorización y organización del tiempo. Por lo tanto, debe cumplir con los horarios de entrada y salida a clases estipulados en este Reglamento, así como con los horarios de entrada y salida de cada bloque de la jornada escolar.
- d. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades en forma honesta y responsable. Por lo tanto, deberá:
  - Trabajar durante las clases en forma constante y ordenada.
  - Cumplir con las tareas y trabajos en las fechas señaladas.
  - No copiar, pedir ni dar ayuda en las pruebas individuales.
  - No copiar trabajos ni tareas.
  - Asistir a clases y a evaluaciones con el material correspondiente (libros, cuadernos, otros).
  - Respetar las fechas de las pruebas.
  - Ponerse al día cuando haya faltado a clases.
  - No usar "copiar y pegar" en los trabajos con Internet.



- e. Colaborar con una adecuada convivencia escolar:
- Excluyendo el porte de sustancias estupefacientes o psicotrópicas y bebidas alcohólicas; la tenencia, porte o traslado no autorizados de especies animales, vegetales o minerales sin fines alimenticios; no portar ni elaborar en el Colegio elementos peligrosos, sustancias explosivas, inflamables, corrosivas o reactivas; toxinas o sustancias venenosas; residuos tóxicos o material radiactivo; armas de fuego; municiones, balas o casquillos; armas blancas; instrumentos corto punzantes no solicitados; armas químicas o eléctricas de protección personal y armas de combate en todos sus rangos de distancia; excluirse de participar en actos vandálicos adquisitivos, tácticos, ideológicos, vengativos, lúdicos o perversos, tanto al interior como al exterior del colegio; y se excluirán de acciones de vandalismo digital tales como: hackeo, crackeo, etc.
  - Solucionar los conflictos a partir de la práctica de la no-violencia, la negociación y el diálogo fundamentado por la fuerza de la verdad y del amor, siguiendo las instancias establecidas por este Reglamento.
- f. Cuidar la infraestructura educacional, contribuyendo al aseo, mantenimiento, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la institución. Respetar, preservar y cuidar el medio ambiente, respondiendo por daños causados según dicta este Reglamento.
- g. Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento, reconociendo su legitimidad y validez y la del estamento directivo docente.
- 4). Asimismo se consideran deberes específicos entre otros;
- a. Propugnar la honorabilidad del Colegio.
  - b. Demostrar el ejercicio de los valores en los que se fundamenta el Proyecto Educativo del Jugendland Schule como son, entre otros:
    - Solidaridad, especialmente ante las dificultades o accidentes que se presenten.
    - Servicio, poner potencialidades y cualidades a disposición de los demás, especialmente con los más débiles y necesitados.
    - Honestidad, por ejemplo, entregando al Profesor Jefe, Inspector, Coordinador de Ciclo todo objeto que encuentre y no le pertenezca.



- Respeto por los Símbolos Religiosos, Patrios y del Colegio, junto con los valores culturales, regionales, nacionales y étnicos.
  - Respeto por el bien común, manifestando y promoviendo iniciativas que lo favorezcan.
  - Participación, en todas las actividades establecidas por el Colegio, curriculares y extracurriculares.
- c. Seguir las disposiciones y procedimientos de los Protocolos de Prevención y Actuación sobre las diversas materias que éstos regulan (Anexos).
- d. Participar activamente en los programas de promoción y prevención contenidos en el Plan de Gestión del Comité de Buena Convivencia.
- e. En consistencia con el sello del PEI del Colegio como entidad educativa de inspiración bilingüe, participar activamente de las clases de Alemán y de las actividades planificadas en conjunto con la iniciativa PASCH<sup>2</sup>, Socios para el Futuro (patrocinada por el Ministerio de Asuntos Exteriores de la República Federal Alemana) y Goethe Institut, profundizando en los conocimientos y en la práctica del idioma. En consecuencia, la eximición de la asignatura de alemán es imposible, aquellos estudiantes que presenten alguna necesidad educativa especial, debidamente certificada, puede acogerse a la evaluación diferenciada y a las indicaciones del facultativo con el objetivo de mejorar los aprendizajes.
- f. Abstenerse del ejercicio de todo tipo de comercio, actividades no autorizadas o ajenas al ámbito escolar tales como: ventas, compras, permutas, cambios, rifas y transacciones económicas en general; excluyendo la participación directa o indirecta en juegos de azar, apuestas o rifas.
- g. Abstenerse de realizar proselitismo partidista; propaganda política; adoctrinamiento religioso.
- h. Excluirse de participar directa o indirectamente en asociaciones ilícitas tanto en redes al exterior como al interior del colegio.
- i. Seguir las disposiciones y procedimientos del reglamento del Centro de Alumnos.
- j. Reconocer las funciones y tareas de cada integrante de la comunidad escolar.
- k. Participar en actividades propuestas por las directivas correspondientes en Concordancia con el PEI y el Reglamento del Colegio.

---

<sup>2</sup> Como se establece en el Contrato de Matrícula, la certificación en Alemán es obligatoria.



- I. Controlar su condición física, dentro de rangos clínicos aceptables, notificando oportunamente las eventuales afecciones de salud y la ingesta de medicamentos y fármacos recetados, absteniéndose de la automedicación, la prescripción farmacológica a terceros y el consumo de tabaco.

#### **ARTÍCULO 4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS.**

- 1). Los padres, madres y apoderados al matricular a el/la estudiante en el Jugendland Schule tienen derecho a:
  - a. Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, el Reglamento Interno con los Protocolos correspondientes; y a ser escuchados (por la persona requerida en el horario establecido); y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
  - b. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través de las Directivas de Curso o del Centro de Padres y Apoderados.
  - c. Conocer el proyecto educativo o ideario que recoja los principios que rigen la vida del centro.
  - d. Exigir que su hijo/a reciba una educación conforme a los valores expresados en el Proyecto Educativo del Colegio y los Programas de Estudio Vigentes.
  - e. Recibir un trato respetuoso y considerado por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
  - f. Recibir sugerencias que orienten el proceso de búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas, valóricas y conductuales que afecten a su hijo(a), pupilo(a).
  - g. Recibir oportunamente las citaciones a reuniones y/o encuentros programado por el Colegio.
  - h. Elegir el tipo de educación para sus hijos o hijas.
  - i. Conocer el plan de estudio y las actividades extraescolares y servicios que presta el Colegio.
  - j. Conocer la formación humana y espiritual que se entrega a los/las estudiantes a través de la jefatura de curso.



- 2). Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados al matricular a el/la estudiante en el Jugendland Schule:
- a. Educar a sus hijos y apoyar su proceso educativo.
    - Colaborando comprometidamente con los Profesores Jefes y el resto de los profesores en la educación de sus hijos e hijas.
    - Participando activamente en el proceso formativo planificado por el Colegio a través de los cauces establecidos como el Consejos de Cursos, Centro de Padres, actividades en que se integra a la familia, etc.
    - Respetar espacios y tiempos de aprendizaje de los/las estudiantes, según la normativa establecida.
  - b. Informarse sobre el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento del establecimiento, respetando la normativa interna.
  - c. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional:
    - Asistencia a clases, horarios, presentación personal y uso de uniforme, de los/las estudiantes.
    - Reuniones de apoderados.
    - Citaciones a entrevistas.
    - Mensualidad de el/la estudiante.
    - Participación en actividades de formación.
    - Debe señalar las justificaciones necesarias, en caso de faltar a alguno de estos compromisos, según lo establecido en este Reglamento.
  - d. Respetar los derechos del Niño, brindar amor y protección a el/la estudiante, acompañarlo en el cumplimiento de sus deberes.
  - e. Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa (No difamar o desacreditar a las personas, levantar la voz, agredir física o verbalmente, o cualquier acción que pueda ser considerada como un atentado contra la dignidad de los miembros de la comunidad educativa).
  - f. Para mantener una buena convivencia seguir el conducto regular y el protocolo correspondiente (anexos) en caso de surgir una necesidad de comunicación con el Colegio, evitando comentarios negativos con personas extrañas y frente a el/la estudiante), u otros padres o apoderados, que vayan en detrimento del Colegio o de los miembros de éste. Aportar positivamente asumiendo la crítica constructiva para



mejorar el funcionamiento general del Colegio, a través de los cauces de participación establecidos.

- g. Respetar la gestión administrativa y académica del Colegio ya que son de exclusiva competencia de la Sociedad Kinderland Ltda., evitando inmiscuirse en las tareas directivas del colegio o adoptando actitudes fiscalizadoras, que desembocan habitualmente en desconfianzas mutuas. Si el apoderado incurre en esta acción, debe quedar registrado en la hoja de vida de el/la estudiante, si reincide, el Director puede solicitar cambio de apoderado.
- h. Aceptar sugerencias respecto de la búsqueda de soluciones ante eventuales dificultades académicas y/o conductuales de el/la estudiante, especialmente las exigencias contenidas en las cartas de compromiso y condicionalidad establecidas en este Reglamento.
- i. Reponer el material del colegio que sea destruido por el/la estudiante.
- j. No consumir ni comercializar sustancias lícitas o ilícitas dentro del Colegio o en su entorno, por ejemplo, no fumar dentro del Colegio.
- k. Aceptar la pérdida del derecho a seguir perteneciendo a la comunidad educativa del Jugendland Schule, cuando la integración de la familia no se adecue al Proyecto Educativo Institucional del Colegio, o cuando no cumpla con los requisitos de promoción y permanencia estipulados en el Reglamento de Evaluación del Colegio, o con la normativa establecida en este Reglamento.
- l. Organizarse para acompañar con compromiso activo los planes de desarrollo del Colegio.

## **ARTÍCULO 5. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DEL COLEGIO.**

### 1). Disposiciones Generales.

- a. El personal del Colegio se rige por la normativa laboral<sup>3</sup>. Sin perjuicio de lo anterior, en materia de convivencia escolar se aplica este Reglamento junto al de Higiene Orden y Seguridad.
- b. Se espera que todo miembro del Colegio sea un testimonio a seguir para los/las estudiantes en puntualidad, buenos modales, espíritu de servicio y presentación personal. Además, velará por mantener una buena convivencia y por el cumplimiento de la normativa interna del establecimiento, colaborando en garantizar su aplicación.

---

<sup>3</sup> Código del Trabajo.



- c. Todo contacto por medio de redes virtuales entre los/las estudiantes y el Colegio, incluyendo a los funcionarios, debe ser realizado a través de canales oficiales de comunicación y no cuentas personales, quedando prohibido que los/las estudiantes sean incluidos como contactos de sus redes sociales personales, salvo con motivos estrictamente pedagógicos.

## 2). De los Profesionales y Asistentes de la Educación.

### a. Los profesionales y asistentes de la educación tienen derecho a:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- Recibir información - y participar en la elaboración cuando sea requerido- de la normativa interna (Reglamentos, Protocolos) establecida en el Colegio.

### b. Son deberes específicos de los profesionales de la educación:

- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
- Enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- Respetar las normas del Reglamento y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los/las estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Programar, coordinar y comunicar eficientemente las diversas actividades de los/las estudiantes a su cargo, facilitando su desarrollo personal y académico, en conjunto con los diferentes apoyos que presta el Colegio y en estrecha comunicación con los padres y apoderados.
- Manejar estrategias, métodos y técnicas individuales y grupales, adecuadas a las necesidades de los/las estudiantes, que le faciliten la operativización de su quehacer, desarrollando, además, una acción



orientadora en los distintos niveles de intervención del sistema educativo en el que le corresponde actuar.

- Conocer el perfil de sus estudiantes, mediante la identificación de necesidades personales, educativas y socio-ambientales.
- Guiar a los/las estudiantes en la elaboración de su proyecto de vida, actuando como mediador-facilitador en este proceso y en conjunto con los padres y apoderados de la comunidad escolar.

c. Deberes específicos del Profesor Jefe:

- Establecer relaciones cotidianas con los/las estudiantes y sus familias, coordinando y facilitando actividades entre ellos relacionadas con el ámbito escolar.
- Realizar los seguimientos correspondientes a los/las estudiantes en los aspectos académicos, disciplinarios y de salud, cuando la situación lo amerite.

d. Deberes de los asistentes de la educación.

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
- Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

### 3). Del Equipo Docente Directivo.

a. Tienen derecho a:

- Conducir la realización del proyecto educativo del Colegio.
- Promover en los padres la confianza en la Institución, por ejemplo, la selección de su equipo de profesores, formación del equipo directivo, el nombramiento de Profesores Jefes, la organización escolar y el desarrollo de las diferentes actividades.
- Motivar la participación activa de las Comunidad Educativa en las diferentes acciones que conlleva el Proyecto Educativo, el Plan de Desarrollo y diferentes programas y proyectos vinculados.
- Solicitar cambio de apoderado, en las situaciones que establece el Reglamento.

b. Son sus deberes:

- Liderar el Colegio sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.
- Desarrollarse profesionalmente.



- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normativas internas del Colegio.
  - Facilitar a los padres toda la información relativa al proyecto educativo, plan de desarrollo y programa de actividades.
  - Velar por la participación activa de los padres en la vida de la organización educativa.
  - Promover la convivencia armónica de toda la Comunidad Educativa.
- c. Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor de la Sociedad Educacional Kinderland Ltda., según corresponda.



## **TÍTULO TERCERO: REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO.**

### **ARTÍCULO 6. NIVELES DE ENSEÑANZA DEL COLEGIO.**

El Jugendland Schule es un colegio que imparte Enseñanza Científico Humanista, contando con Enseñanza pre-básica, básica y media.

### **ARTÍCULO 7. REGIMEN DE JORNADA ESCOLAR.**

El Colegio se rige por el régimen de Jornada Escolar Completa.

### **ARTÍCULO 8. HORARIOS ENTRADA, SALIDA Y ALMUERZO**

La JEC se desarrolla en los siguientes horarios:

<b>DÍA</b>	<b>HORARIO</b>		<b>CURSOS</b>
	<b>ENTRADA</b>	<b>SALIDA</b>	
LUNES	8:00	14:45	1° Básico a 4° Medio
MARTES	8:00	16:15	1° Básico a 4° Medio
MIÉRCOLES	8:00	16:15	1° Básico a 4° Medio
JUEVES	8:00	14:45	1° Básico a 4° Básico
	8:00	16:15	5° Básico a 4° Medio
VIERNES	8:00	12:55	1° Básico a 8° Básico
	8:00	14:45	1° Básico a 4° Medio

La hora de almuerzo para todo el establecimiento es entre las 12:55 y 13:25, de lunes a jueves. No está permitido que los/las estudiantes salgan fuera del Colegio para almorzar.



## **ARTÍCULO 9. ASISTENCIA.**

- 1). La asistencia a todas las clases y actividades escolares programáticas y extra programáticas es obligatoria.
- 2). Las inasistencias quedarán sujetas a las normas señaladas por el Decreto Ministerial correspondiente a promoción escolar.
- 3). Todas las inasistencias deben ser justificadas en el momento en que el/la estudiante se reintegre a clases vía agenda, firmada por el apoderado, de no hacerlo, este deberá asistir personalmente a entrevistarse con el profesor jefe.
- 4). La inasistencia superior a tres días debe ser justificada con certificado médico, siendo responsabilidad de el/la estudiante regular su situación académica.
- 5). La inasistencia a una evaluación programada con anterioridad debe ser justificada por el apoderado y con el certificado médico correspondiente, acordándose una nueva fecha con el profesor de asignatura. De no cumplir con este requisito, la evaluación puede ser tomada en el momento de que el/la estudiante se integre a su jornada escolar, sin previo aviso.
- 6). El apoderado tiene la obligación de informar oportunamente a la Dirección del Colegio, toda enfermedad o impedimento físico o psíquico que impidan un normal funcionamiento escolar. Para ello se requerirá los certificados médicos que correspondan. Si se tratara de una enfermedad que requiera la eximición de una asignatura, el apoderado deberá solicitarla a la Dirección junto al certificado que así lo indique.

## **ARTÍCULO 10. PUNTUALIDAD.**

- 1). El horario de clases comienza, de Lunes a Viernes, a las 08.00 horas. y finaliza de acuerdo al Plan de Estudios de cada curso, el que se encuentra informado en el artículo anterior.
- 2). Todos los/las estudiantes al llegar deben ingresar al Colegio inmediatamente, no deben permanecer fuera de éste.
- 3). El horario de las actividades extraescolares se entrega a los padres al inicio del año escolar.
- 4). El/la estudiante que ingrese después del horario estipulado se considera estudiante atrasado.
- 5). Los atrasos deben ser justificados oportunamente en la Agenda Escolar por el apoderado y serán acumulativos durante el año.



- 6). Todo atraso será registrado por quien designe Dirección y posteriormente en el Libro de Clases por el profesor jefe o profesor de asignatura que se encuentre al momento de ingreso de el/la estudiante a la sala de clases.
- 7). En caso de ocurrir 3 atrasos se registrará una anotación en la hoja de vida de el/la estudiante con la comunicación respectiva al apoderado. El/la estudiante debe permanecer en el colegio, el día y a la hora que se le indique para realizar trabajo académico. Si el/la estudiante no cumple con la sanción deberá presentarse con su apoderado al día siguiente, para firmar un compromiso por escrito para mejorar esta situación.
- 8). Por cada atraso que acumule operará el mismo sistema de recuperación fuera de horario escolar, comunicación al apoderado y observación en la hoja de vida.

#### **ARTÍCULO 11. DE LA AGENDA ESCOLAR.**

La Agenda Escolar es el medio de información oficial y formal entre el Colegio y el hogar. Debe ser portada siempre por el/la estudiante. El apoderado debe revisarla diariamente y firmarla cuando se requiera. El/la estudiante debe tener su agenda para mantener una fluida comunicación entre el establecimiento y los apoderados, recibiendo a través de ella la información en formato de comunicación, circular o carta.

Los profesores en general y el equipo de Gestión Pedagógica, también podrán comunicarse con los padres y los/las estudiantes a través de la cuenta de correo electrónico institucional u otros medios informáticos que el colegio ponga a disposición de la comunidad educativa.

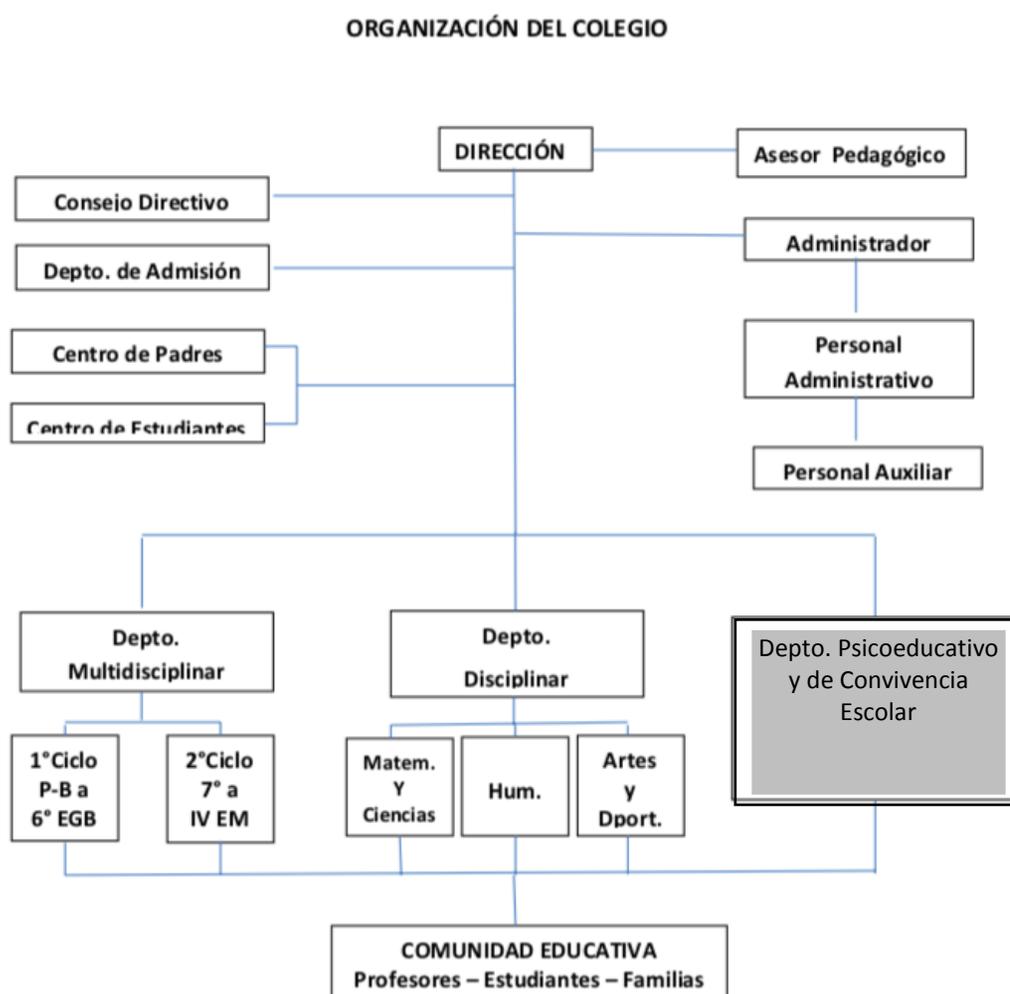
#### **ARTÍCULO 12. DEL RETIRO DE LOS/LAS ESTUDIANTES.**

- 1). Sólo en situaciones particulares y debidamente expuestas y autorizadas por el apoderado -vía telefónica o email- el/la estudiante puede interrumpir su jornada escolar, dejando constancia en el en el Libro de Registro de Salida, en el cual se anotarán nombre, R.U.T. y firma de la persona que retira a el/la estudiante.
- 2). Solo los padres están autorizados de retirar a sus hijos, o en su defecto quienes ellos designen explícitamente y por escrito en la ficha de matrícula.
- 3). Se libera de la responsabilidad de vigilancia del Colegio una vez que el/la estudiante sale fuera del recinto escolar.

### ARTÍCULO 13. DEL USO DEL UNIFORME ESCOLAR.

El uso del uniforme contribuye al desarrollo del sentido de pertenencia grupal, como estudiante inserto dentro la comunidad escolar. A su vez, pretende evitar que la apariencia exterior, expresada en modas y consumo, prime por sobre los valores morales y espirituales de las personas. El uniforme se describe en el Anexo 4, el cual es ser revisado todos los años.

### ARTÍCULO 14. ORGANIGRAMA.





## **TÍTULO CUARTO: DE LAS CONDUCTA, FALTAS Y MEDIDAS**

### **ARTÍCULO 15. CONDUCTA**

Como está estipulado en sus deberes, los/las estudiantes deben respetar a todo el personal del Colegio y asumir la normativa vigente. Todo estudiante debe respetar a sus compañeros y observar un comportamiento acorde a los principios de Jugendland Schule, dentro y fuera del establecimiento, deben mostrar en toda ocasión actitudes responsables y de respeto, empleando un lenguaje apropiado de manera tal de no incurrir en faltas a la moral y buenas costumbres. Sus acciones no deben representar actitudes de violencia, grosería o de ofensa hacia los demás. Deben evitar los gestos o hechos que puedan parecer irrespetuosos. Además, los/las estudiantes deben cuidar sus bienes, los de sus compañeros, los del personal del colegio, del propio establecimiento y los bienes de la comunidad. Cualquier falta a esta norma ya sea por acción u omisión será sancionada de acuerdo a su gravedad. Por tanto:

- 1). Todos los/las estudiantes colaborarán en la mantención, cuidado del orden, aseo de salas, baños, patios y dependencias del colegio.
- 2). Los/las estudiantes que por descuido o inadvertidamente causen algún destrozo en el recinto o en sus muebles, lo comunicarán de inmediato a su profesor jefe y/o personas de turno. Los padres tendrán la obligación de asumir los costos o reembolsar el dinero que el Colegio ha gastado en la reparación o reposición.

### **ARTÍCULO 16. DEL REGISTRO DE OBSERVACIÓN EN EL LIBRO DE CLASES Y/O PROGRAMA COMPUTACIONAL.**

Las observaciones en el libro y/o programa computacional establecidos por el colegio constituyen un registro de conductas relativas a los procesos académicos, social, afectivos y valórico. Jugendland Schule de Talagante deberá llevar registros de felicitaciones y faltas por estudiante, con el fin de tener constancia de su comportamiento individual.

### **ARTÍCULO 17. DE LAS OBSERVACIONES.**

Las observaciones positivas son consideradas como un registro del proceso de crecimiento de el/la estudiante. Son un modo en que el colegio les reconoce y destaca por sus actitudes constructivas. Por el contrario, las observaciones



negativas dan cuenta de conductas inadecuadas que interfieren en el propio aprendizaje y el de sus compañeros/as.

Los registros de acciones adecuadas e inadecuadas, se encontrarán permanentemente disponibles para los apoderados en el libro de clases y/o programa computacional.

### **ARTÍCULO 18. DE LOS ESTÍMULOS.**

Los/las estudiantes que demuestren de manera consistente un comportamiento alineado con el Proyecto Educativo Institucional serán estimulados a través de distintas acciones, tales como:

- a. Felicitaciones verbales.
- b. Anotaciones positivas.
- c. Reconocimientos en actos internos.
- d. Comunicaciones al apoderado.
- e. Otras que podrán implementarse según corresponda.

### **ARTÍCULO 19. CRITERIOS PARA PONDERAR Y APLICAR LAS MEDIDAS.**

Toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

La aplicación de cualquier medida formativa y disciplinaria debe dirigirse por los siguientes principios rectores:

- Presunción de inocencia. Todo estudiantes inocente hasta que se pruebe lo contrario
- Proporcionalidad. La medida sancionatoria es proporcional a su falta.
- Ser escuchado: el/la estudiante tiene derecho a representar su visión de los hechos y sus argumentos sean considerados.
- Derecho a los descargos: a quién se le formule un cargo en su contra tendrá el derecho a emitir sus descargos.

**Los protocolos de actuación** para el manejo de faltas a la buena convivencia serán ejecutados conforme al debido proceso, esto es, en su aplicación se garantizarán los siguientes derechos, entre otros:



- Derecho a la protección del afectado.
- Derecho a la presunción de inocencia del presunto autor de la falta.
- Derecho de todos los involucrados a ser escuchados y a presentar descargos.
- Derecho de apelación ante las resoluciones tomadas en el procedimiento.
- Que el procedimiento en virtud del protocolo será claro.
- Que el establecimiento resguardará la reserva.
- Que el establecimiento resolverá con fundamento sobre los casos.

Mientras se esté llevando a cabo la investigación y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.

No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

Las sanciones disciplinarias indicadas deben considerar antes de su aplicación el nivel de educación al que el/la estudiante pertenece.

Durante el proceso de resolución frente a faltas a la buena convivencia escolar, la autoridad encargada tomará en cuenta las atenuantes y agravantes que pudieran estar presentes en el hecho. Entre estas se encuentran:

#### **a. Atenuantes**

- Intachable conducta anterior, esto es inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia
- Reconocer espontánea e inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de esta.
- Manifestar arrepentimiento por la falta cometida
- Disculparse.
- Haber realizado, por propia iniciativa, acciones preparatorias a favor del afectado(a)
- Haber actuado en respuesta a una provocación por parte de otros.
- Haber actuado en legítima defensa de su persona, bienes o derechos.
- Haber actuado bajo coerción, inducción o manipulación por parte de otra persona.



## **b. Agravantes:**

- Reiteración de la falta.
- Haber actuado con intencionalidad (premeditación)
- Haber inducido a otros a participar o cometer la falta.
- Aprovechamiento de confianza depositada en la persona.
- Amenazas a víctimas, si las hubiere.
- Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre la afectado(a).
- Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado(a).
- Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
- Haber inculcado a otra persona o a alguien inexistente por la falta propia cometida.
- Haber obrado a través de un tercero o bajo recompensa.
- Pluralidad de agresores
- Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con el afectado.
- No manifestar arrepentimiento.
- Poseer acuerdo de convivencia o compromiso de apoderado en educación básica, condicionalidad o haber sido ya sancionado por la misma acción u otra similar en alguna ocasión anterior.

## **ARTÍCULO 20. FALTAS**

El colegio debe velar por la convivencia escolar para cumplir su misión. Se sanciona toda conducta de quien lesione la convivencia escolar. Las conductas prohibidas se denominarán de modo genérico faltas, las cuales se clasifican según el grado que corresponda en leves, graves y gravísimas.

## **ARTÍCULO 21. FALTAS LEVES.**

Se consideran faltas leves, las que resulten de una actitud propia de un estudiante que dadas las circunstancias, dificulta el desarrollo normal de una actividad escolar. Pueden ser entre otras;



- No permitir u obstaculizar el desarrollo normal de la clase de acuerdo a lo solicitado por el/la profesor/a.
- Realizar trabajos o estudio de otras asignaturas en el horario que no corresponde.
- No cumplir los deberes escolares ej. No traer materiales solicitados sin causa justificada por escrito en la Agenda Escolar.
- Utilizar dispositivos electrónicos no autorizados por el/la profesor/a.
- Llegar atrasado al inicio de la jornada de clases.
- El atraso después de recreos, cambios de hora, u otras actividades programadas en el colegio.
- Uso incompleto del uniforme sin justificación.
- Presentación personal con evidente falta de higiene.
- No traer las comunicaciones firmadas.
- No traer la Agenda Escolar.
- Ingresar con objetos que no cumplan con un propósito pedagógico expresamente solicitado por un docente.
- Realizar gestos y/o manifestaciones físicas impropias de parejas ligadas o no sentimentalmente.
- Usar o portar artículos electrónicos que no estén autorizados para un fin pedagógico como: celulares, reproductores audiovisuales, tablet o similares durante las actividades lectivas y/o evaluaciones para cualquier fin.
- Las reiteradas faltas leves deberán quedar consignadas en el libro de clases y/o registro electrónico.

## **ARTÍCULO 22. FALTAS GRAVES.**

Se consideran faltas graves las que resulten de un hecho intencionado con daño físico o moral sobre sí mismo, sobre otra persona o sobre bienes ajenos. Estas faltas pueden ser entre otras:

- Acumulación de faltas leves.
- No ingresar al colegio habiendo salido de su casa con ese objetivo.
- Desobedecer, sistemáticamente, instrucciones u órdenes específicas dadas por profesores(as) y/o autoridades escolares.
- Negarse a entregar la Agenda Escolar cuando sea solicitada para registro de atraso, envío de comunicación y cualquiera otra necesidad.



- No cumplir una sanción o compromiso adquirido sin la justificación correspondiente.
- Ausentarse de una hora de clase estando en el colegio.
- Faltas a la ética de el/la estudiante: copias en evaluaciones, presentar trabajos ajenos como propios, mentiras, etc.
- Revisar el libro de clases sin autorización.
- Incumplimiento de acuerdos reparatorios ante una falta.
- Participar en actividades del colegio con hálito alcohólico debidamente acreditado por el testimonio de dos adultos del establecimiento (profesores y/o equipo directivo).
- Consumo de tabaco, esto incluye ej. aulas, patios, oficinas, estacionamientos externos; así como en toda actividad escolar dentro o fuera del establecimiento. (ej. jornadas, salidas pedagógicas).
- Rehusarse a responder una prueba, ya sea en forma individual o colectiva.
- Realizar gestos obscenos.
- Referirse a otros con groserías, mantener lenguaje no acorde al colegio
- Las faltas graves deberán quedar consignadas siempre en el libro de clases y/o registro electrónico

### **ARTÍCULO 23. FALTAS GRAVÍSIMAS.**

Se consideran faltas gravísimas aquellas que son consecuencia de una actitud o hecho consciente y deliberado de los/las estudiantes, provocando daño físico o moral sobre sí mismo o a otras personas y atentan gravemente contra la integridad física y/o psíquica de algún miembro de la comunidad educativa y/o constituyen delito (incluyendo en algunos casos, la integridad de quien comete la falta en cuestión).

Son actitudes, acciones, conductas u omisiones realizadas, que podrían ser entre otras:

- Acumulación de faltas graves.
- Retirarse o salir del colegio sin la correspondiente autorización.
- Robar dinero o bienes a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Adulterar notas en el libro de clases o en el instrumento de evaluación.
- Sustraer, adulterar, registrar (ej. fotografiar) el libro de clases.
- Adulterar firma en comunicaciones o cualquier documento oficial del colegio.



- Realizar amenazas graves y explícitas, tanto verbales, gestuales y/o escritas con cualquier medio, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Levantar una denuncia sobre hechos que resultaren falsos (calumnia)
- Presentar conductas durante una actividad oficial fuera del colegio, que pongan en riesgo grave y evidente la seguridad personal o la de cualquier miembro de la comunidad escolar y/o del lugar en que se encuentre.
- Causar daño grave e intencionado a la infraestructura del colegio y/o bienes de otros.
- Rayar y/o dibujar diseños o imágenes ofensivas y/u obscenas (grafitis) en el colegio o en actividades del mismo.
- Vulnerar cerraduras.
- Incitar y/o participar en peleas o riñas fuera o dentro del colegio.
- Divulgar pornografía dentro de cualquier actividad de colegio.
- Agredir física, verbal o gestualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del establecimiento.
- Desairar un incentivo, estímulo o premio otorgado por la comunidad escolar
- Ridiculizar una disposición emanada de alguna autoridad del colegio.
- Desacreditar a las autoridades del colegio.
- Agredir física, o verbal grave, a cualquier miembro de una comunidad educativa diferente a la de el/la estudiante, con la cual estemos desarrollando alguna actividad conjunta.
- Ingresar sin autorización a otra comunidad educativa, con el propósito de causar desorden o alteración de sus actividades habituales.
- Ingresar y/o consumir bebidas alcohólicas y/o drogas al establecimiento o a cualquier actividad organizada por el colegio, aunque la actividad se desarrolle fuera de éste.
- Acoso escolar o bullying y sus modos de ejecución (ciberbullying, que es la manifestación de acoso escolar mediante plataformas virtuales y herramientas tecnológicas: chats, blogs, fotologs, mensajes de texto para celulares, correo electrónico, foros, servidores que almacenan fotos, páginas webs, teléfono y otros medios tecnológicos)<sup>4</sup>.
- Soborno a personal docente o no docente.
- Grabar, filmar, fotografiar o retratar a las personas de la comunidad educativa sin su consentimiento.
- Burlarse de los símbolos patrios e institucionales.

---

<sup>4</sup> Anexo 1



- Exponer en público directa o indirectamente la imagen o el nombre del colegio y/o sus emblemas sin su autorización.
- Discriminar arbitrariamente a las personas.
- Dañar datos informáticos oficiales del colegio, mediante hackeo, crackeo, etc.
- Inmiscuirse en documentación oficial del colegio.
- Impedir el ingreso al colegio o el desarrollo de las actividades académicas normales del colegio.
- Facilitar el ingreso a personas extrañas al colegio sin autorización.
- Simular o dar falso aviso de situaciones de emergencia que provoquen evacuación.
- Alterar el orden público al interior del colegio.
- Subir a lugares en altura, como por ejemplo, pandereta y techumbres.
- Participar en actos vandálicos tanto al interior como al exterior del colegio.
- Participar en actos de vandalismo digital tales como hackeo, crackeo, etc.
- Robo de evaluaciones desde oficinas o sala de profesores.
- Falsificación y/o manipulación de notas u otros instrumentos de evaluación o cualquier registro académico, rectificar notas en libros de clases, hurtar instrumentos evaluativos y propagarlos con sin lucro y cualquier otra situación fraudulenta referida a este tema.
- Participar en actividades del colegio bajo los efectos del alcohol.
- Realizar microtráfico de drogas.
- Provocar incendios o explosiones.
- Ingresar armas al colegio o fabricarlas al interior de éste.
- Acoso o abuso sexual a algún miembro de la comunidad<sup>5</sup>.

#### **ARTÍCULO 24. MEDIDAS FORMATIVAS O PEDAGÓGICAS.**

Se podrá aplicar a quien incurra en faltas reglamentarias generales o de convivencia escolar una o más de las siguientes medidas formativas. Estas medidas son acciones que permiten a los/las estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta, entre otras:

---

<sup>5</sup> Anexo 5



- Servicio comunitario: Contemplará el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: Limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos o su sala; ayudar en el recreo a cuidar a los/las estudiantes de menor edad; colaborar con la ejecución de actividades extraprogramáticas; etc.
- Servicio pedagógico: Contemplará una o más acciones de el/la estudiante que cometió la falta, asesorado por un docente, que impliquen contribuir solidariamente con la continuidad y/o efectividad de los procesos educativos del colegio, tales como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo; ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes; colaborar en las labores de Biblioteca, etc.; apoyar a estudiantes menores en sus tareas; preparar y exponer temas educativos y otra medida que se considere adecuada de acuerdo a la edad de el/la estudiante.
- Diálogos Formativos: contempla la participación en reuniones, de carácter individual y/o grupal con uno o más miembros habilitados la Dirección del Colegio, con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad.
- Acciones Terapéuticas: Contemplará sugerir la derivación a tratamientos (personales, familiares, grupales) que permitan comprender y evitar comportamientos que constituyan faltas reglamentarias; también puede incluirse en este aspecto los talleres de manejo de conductas, asistencia a charlas o talleres relativos a la prevención o manejo de conductas de alto riesgo, etc.

## **ARTÍCULO 25. MEDIDAS DE REPARACIÓN.**

Son Medidas de Reparación aquellos gestos u actos dirigidos a restituir el daño causado a un tercero por cualquier tipo de acción u omisión perpetrado. Estas medidas reparatorias deberán implementarse por la persona que cometió el daño, o por sus padres o apoderados si es el caso. Las medidas reparadoras del colegio podrán ser acordadas y aceptadas por los involucrados, entre otras:



- Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal, por escrito.
- Restitución de objeto dañado, perdido, etc. Indemnización por daño causado.
- Realizar charlas a miembros de la comunidad escolar, supervisados por el Encargado de Convivencia Escolar.

## **ARTÍCULO 26. MEDIDAS DISCIPLINARIAS O SANCIONES.**

La disciplina es un acto de respeto de la persona consigo misma y de adhesión y lealtad al grupo al que pertenece. Su objetivo último es la educación de la libertad, la responsabilidad y la búsqueda de actuar en consecuencia. Ésta supone un compromiso que no puede darse más que en la interioridad de el/la estudiante, pues implica la aceptación personal, libre de valores y normas que acata como válidos y justos para ordenar la diaria convivencia. Debe desarrollarse en un proceso graduado de internalización y en congruencia con los valores impartidos por el establecimiento.

El desarrollo personal de los/las estudiantes exige un continuo seguimiento por parte de los profesores estimulando acciones positivas y corrigiendo las negativas, dejando constancia de ellas en el Libro de clases.

Los profesores deberán consignar por escrito las faltas de los/las estudiantes en el Libro de Clases y procurará que el apoderado esté al tanto de los detalles de la conducta de su hijo.

Entre otras y considerando desde un grado mínimo al máximo pueden ser:

- Amonestación verbal. Consiste en una conversación formativa realizada por el docente encargado que busca hacer comprender a el/la estudiante lo inconveniente de su comportamiento. Es registrada en las observaciones de el/la estudiante.
- Trabajos formativos y/o académicos supervisados por un/a profesor/a. Consiste en la asignación de tareas, comprensión lectora, guías y/o ejercicios de una o varias asignaturas, que se realiza en sala designada por quien asigne Dirección.
- Acuerdo de convivencia por acumulación de anotaciones negativas o falta grave o gravísima. Una vez constatado el registro de, a lo menos, cinco observaciones de acciones inadecuadas que no constituya ninguna de ellas falta grave o gravísima, el/la estudiante, bajo la iniciativa del profesor jefe, se compromete de manera explícita y escrita a mejorar su comportamiento.



- Suspensión temporal de 1 a 5 días. La suspensión de clases puede realizarse hasta por cinco días hábiles en caso que la gravedad de la falta lo amerite. Este período se podrá prorrogar por más días de manera indefinida, aplicándose excepcionalmente si existe un peligro real (debidamente acreditado) para la integridad física o psicológica para algún miembro de la comunidad educativa y conforme a la normativa vigente<sup>6</sup>.
- Carta de advertencia de matrícula condicional. Es una carta que se envía a los padres por parte de Dirección, donde se les hace ver los problemas de conducta que ha tenido el/la estudiante, Y que, eventualmente, arriesga su continuidad en el colegio. Esta sanción se decide al interior del Comité para la Buena Convivencia, después de analizados los comportamientos de el/la estudiante habiendo recibido las sugerencias del Consejo de Profesores. Se revisa la mantención de la carta en el siguiente semestre.
- Suspensión de participar en actividades extra programáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar, siempre y cuando esto no cause interrupción al proceso curricular de enseñanza aprendizaje.
- Condicionalidad de la matrícula de el/la estudiante. Es una carta que se envía a los padres por parte de Dirección luego de realizar todos procedimientos antes mencionados. En la carta se deben definir claramente las razones que ameritan la adopción de esta medida, los momentos en que se evaluará los avances de el/la estudiante respecto de los compromisos asumidos y una fecha cierta de levantamiento de la medida si la evaluación es positiva. La condicionalidad de matrícula siempre se revisa al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.
- Cancelación de la matrícula para el próximo año escolar. Debido a faltas gravísimas a la buena convivencia, se decide que el/la estudiante no puede matricularse en el colegio el año siguiente debido a incumplimiento por parte de el/la estudiante y su familia de los compromisos acordados en procedimientos anteriores.
- Expulsión. En este caso el/la estudiante debe dejar el colegio cuando se decide la medida y el retiro debe ser inmediato. Sólo opera si existe peligro real

---

<sup>6</sup> Ord. 476 de la Superintendencia de Educación Escolar.



para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

## **ARTÍCULO 27. PROCEDIMIENTOS DE MEDIDAS.**

Las infracciones a las disposiciones del presente Reglamento por parte de los/las estudiantes y conocidas por el respectivo Encargado de Convivencia Escolar, deberán comunicarse a el/la estudiante y a su apoderado a fin de lograr la rectificación de la conducta y, de ser procedente, la aplicación de las medidas y/o sanciones disciplinarias que sean oportunas.

Lo mismo procederá respecto de las infracciones a lo dispuesto en el PEI y si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarían las medidas contempladas en el Reglamento del Personal, así como en la legislación pertinente y vigente.

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el Encargado de Convivencia Escolar deberá haber presentado a los apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de el/la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el Reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida resguardando siempre el interés superior de el/la estudiante.

Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad a la normativa<sup>7</sup>. En ese caso se procederá con arreglo a los párrafos siguientes.

Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo, que se describe en este reglamento, que garantiza el derecho de el/la estudiante afectado y de sus padres a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por la Dirección. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su apoderado.

---

<sup>7</sup> Párrafo 3° del Título I del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación.



## **ARTÍCULO 28. RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL.**

Se considerará delito toda acción u omisión tipificada y penada por la ley que exige la denuncia inmediata a la autoridad competente, el seguimiento y tratamiento de acuerdo al marco legal vigente y la notificación inmediata a los padres.

Un delito constituirá siempre falta gravísima en la tipificación del Manual de convivencia y exigirá la inclusión de políticas y estrategias de prevención en el ámbito escolar.

Existe responsabilidad penal para los menores de edad entre 14 y 18 años de edad. La edad se considera al momento en que se dio inicio a la configuración del delito.

### **¿Qué consecuencias puede tener para un menor entre 14 y 18 años cometer un delito?**

- Ser sometido a una pena privativa de libertad.
- Ser sometido a una pena no privativa de libertad como es: libertad asistida, reparación del daño, etc.
- Recibir una sanción accesoria, como por ejemplo prohibición de conducir un vehículo, tratamiento de drogas.

### **¿Qué delitos puede cometer el/la estudiante?**

- Contra la vida: Homicidio, parricidio, homicidio en Riña o pelea, Auxilio al Suicidio, aborto, entre otros.
- Contra la integridad física: Lesiones Graves, Gravísimas y Menos Graves. Ejemplo: golpear a otro estudiante, porte o tenencia de armas, porte y tráfico de drogas
- Contra la integridad sexual: Violación, Abuso sexual, Violación impropia (menor de 14 años), estupro, pornografía infantil y prostitución infantil. Ejemplo: obligar a un estudiante a desvestirse.
- Contra la propiedad: Hurto, Robo con violencia, Robo con fuerza en las cosas y en lugar no habitado, Robo por sorpresa. Ejemplo: Hurtar un computador del colegio.

## **ARTÍCULO 29. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR DELITOS.**

- Los directores, profesores y asistentes de la educación, tendrán la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que



afecte a un estudiante del Colegio, haya ocurrido esto dentro o fuera del establecimiento, poniendo los antecedentes en conocimiento de las autoridades competentes dentro de las 24 hrs. hábiles de conocida la situación, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los Artículos 175 (letra e), 176 y 177 del Código Procesal Penal.

- Los Delitos que deben denunciarse pueden ser, entre otros, las lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, porte o tráfico de sustancias ilícitas u otros.
- La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a las autoridades policiales o judiciales será la Dirección o, quién sea designado para tales efectos, misión que realizará conforme a lo señalado en 173 y 174 Código Procesal Penal (Ley 19.696):
  - La denuncia se realizará ante el Ministerio público y/o ante las autoridades policiales o Tribunales de Justicia que tengan competencia sobre el hecho denunciado.
  - La denuncia se hará por escrito, y en esta constará la identificación del denunciante, su domicilio, el nombre del Colegio, la narración circunstanciada del hecho, el Señalamiento de quienes presuntamente lo cometieron y/o fueron testigos del hecho y todos aquellos antecedentes de que se tenga conocimiento.
- El rol de los funcionarios frente al conocimiento de casos de tal naturaleza será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las, autoridades competentes para que estas se pronuncien sobre ellos.

### **ARTÍCULO 30. DEL DEBER DE PROTECCIÓN.**

Los **protocolos de actuación** para el manejo de faltas a la buena convivencia serán ejecutados conforme al debido proceso. Si el afectado fuere un estudiante, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas destinadas a garantizar la integridad física y psicológica del profesor o funcionario durante todas las etapas del procedimiento.



### **ARTÍCULO 31. NOTIFICACIÓN A LOS APODERADOS.**

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados.

De dicha notificación deberá quedar constancia firmada por el apoderado.

### **ARTÍCULO 32. INVESTIGACIÓN.**

- Quien realice la investigación actuará guiado por el principio de inocencia frente a quien, supuestamente, sea el autor de la falta. Para ello, estará autorizado para disponer medidas que le permitan tener una visión clarificada de los hechos, tales como: entrevistas a los involucrados y otros que pudieran aportar antecedentes relevantes (especialmente a los apoderados), revisión de documentos y registros, solicitud de orientación y/o evaluación profesional (interna o externa), solicitud de informes, confrontación de testigos, etc. En general, todas aquellas acciones que sean prudentes y convenientes para manejar la situación conforme al justo procedimiento.
- Mientras se estén llevando a cabo las investigaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, el o los encargados asegurarán a todas las partes respeto por su dignidad y honra, cautelando el grado de privacidad y/o confidencialidad que corresponda a los temas tratados (conforme a las características y circunstancias del hecho abordado).  
Asimismo, serán escuchadas las versiones de los involucrados y se acogerán los antecedentes que estos pudieran aportar para mejor comprensión del hecho o con el fin de presentar sus descargos.
- Si el supuesto autor de la falta fuere un funcionario del Colegio u apoderado, y el afectado un estudiante, se actuará conforme al principio de presunción de inocencia, pero considerando el interés superior del niño y su condición de sujeto de protección especial, lo cual implicará priorizar medidas destinadas a garantizar la integridad física y psicológica del menor durante todas las etapas del procedimiento (incluso posteriores al cierre de este si fuera necesario).

### **ARTÍCULO 33. CITACIÓN A ENTREVISTA.**

Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la autoridad que investiga la falta deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados de el/la estudiante o los/las estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta



entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los/las estudiantes o sólo entre adultos, según lo decida la Dirección o la persona designada por ésta.

En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la investigación exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

#### **ARTÍCULO 34. RESOLUCIÓN.**

La autoridad designada para resolver sobre la falta deberá discernir si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado.

En casos de faltas graves o muy graves específicas, que pudieran ameritar sanciones tales como suspensiones temporales, prohibición de participar en actividades, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión, el Encargado de Convivencia Escolar, podrá exponer dicho discernimiento a Dirección para ver el modo de resolver el conflicto. Dirección será quien en definitiva resuelva. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a los padres.

#### **ARTÍCULO 35. DE APELACIÓN.**

Contra las resoluciones de las autoridades por faltas graves o gravísimas podrá interponerse recurso de apelación dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la fecha en que haya sido informada la resolución respectiva.

La apelación se presenta por escrito al Dirección, quien estudiará los descargos y resolverá en un plazo máximo de 10 días hábiles. Después de analizado el caso y visto todos los antecedentes y las atenuantes, la resolución final no tiene derecho a apelación ni recurso alguno.



En el caso de que la resolución sea la cancelación de matrícula o la expulsión, el/la estudiante afectado y/o sus padres podrán pedir por escrito al Dirección la reconsideración de la medida dentro de quince días corridos de su notificación, quien resolverá previa consulta al Comité para la Buena Convivencia Escolar. Dirección deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.



## **TÍTULO QUINTO: REGULACIONES DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN.**

### **ARTÍCULO 36. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.**

Secretaría es la encargada de recepcionar los llamados de consulta por admisión, tomar los datos del postulante, registrar la fecha de postulación y reportar a la Encargada de Admisión. Una vez asignada la fecha de entrevista procede con la creación de la carpeta de postulación, que contendrá todos los documentos emitidos y solicitados durante el proceso.

También será función de Secretaría, verificar que Administración informe de los resultados a las familias de los postulantes.

### **ARTÍCULO 37. DOCUMENTOS SOLICITADOS A LOS POSTULANTES.**

El postulante debe presentar los certificados de notas de los dos últimos años, el informe de personalidad del último año cursado, informe de especialista, si tiene alguna necesidad educativa especial, certificado de nacimiento, informe de promoción escolar, si procede (sistema de exámenes libres).

### **ARTÍCULO 38. DEL PROCESO DE POSTULACIÓN.**

La primera etapa del proceso de postulación consiste en una entrevista personal con el Encargado de Admisión y el Administrador. Finalizada la entrevista Secretaría le asigna día y hora para rendir examen de admisión, que constituye la segunda etapa del proceso.

En la Educación Preescolar, se recibe a los postulantes en horario de clases y se realiza in situ la observación de adaptación al grupo. Se aplican las pruebas según nivel y barrido fonoaudiológico.

En Enseñanza Básica y Media, los postulantes rinden prueba en los horarios asignados según nivel y que son informados con anticipación.

En ambos casos los resultados son entregados a las familias por el Administrador en un plazo de cinco días hábiles desde la rendición del examen y carpeta completa con la información requerida.

### **ARTÍCULO 39. DE LA MATRÍCULA.**

Si el resultado del proceso de admisión es positivo, el Administrador fija hora y fecha para concretar la matrícula con la firma de documentos requeridos informados previamente.



## **TÍTULO SEXTO: REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

### **ARTÍCULO 40. DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

La normativa define la buena convivencia escolar como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los los/las estudiantes”.<sup>8</sup> Por lo tanto, todos los miembros de la comunidad escolar deben propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia.<sup>9</sup>

### **ARTÍCULO 41. GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

1). El encargado de convivencia escolar está cargo de:

- a. Coordinar y gestionar las medidas que determine Dirección sumadas a las sugerencias del Comité de Buena Convivencia Escolar y Consejo de Profesores.
- b. Supervisar la correcta aplicación de este Reglamento y los Protocolos de Acción correspondientes.
- c. Coordinar las instancias de revisión, modificación y ampliación del Reglamento de acuerdo a las necesidades que surjan.
- d. Canalizar las consultas, denuncias, reclamos y sugerencias sobre convivencia escolar.
- e. Debe llevar a cabo el levantamiento del protocolo correspondiente a la denuncia, así como las investigaciones necesarias y entrevistas a las partes para esclarecer las mismas. Finalmente, debe realizar un informe para ser presentado al Comité de Buena Convivencia y el Equipo Directivo, quienes fundados en la evidencia, este Reglamento y el protocolo correspondiente, tomarán una determinación.
- f. Sin perjuicio de lo anterior, otras autoridades competentes para recibir reportes de faltas a la buena convivencia escolar pueden ser el profesor de asignatura, profesor jefe, inspector.

2). El Comité de Buena Convivencia es el órgano que tiene como objetivo estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en la

---

<sup>8</sup> Art. 16 A LGE.

<sup>9</sup> Art. 16 C LGE.



promoción y el respeto por la buena convivencia escolar, con labores concretas como:

- a. Proponer y/o adoptar la política de convivencia escolar del Colegio (medidas y programas) conducentes al mantenimiento de un clima escolar positivo y constructivo.
- b. Encargar planes sobre promoción de la convivencia escolar positiva y preocuparse de monitorear estos procesos.
- c. Conocer y requerir informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar y/o profesores designados.
- d. Tomar conocimiento de los casos y resolver según sea el mismo.
- e. Aplicar medidas en los casos fundamentados y pertinentes.
- f. Participar en las instancias de revisión de las medidas de acompañamiento, disciplinarias y reparatorias en los casos de convivencia escolar y resolver el levantamiento de cualquiera de dichas medidas. El Comité estará integrado por el encargado de Convivencia Escolar y las personas que determine Dirección.



## **TITULO SÉPTIMO: DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS/LAS ESTUDIANTES. LOS ACTOS ESCOLARES Y SUS TIPOS. DE LOS PREMIOS.**

### **ARTÍCULO 42. DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DEL COLEGIO JUGENDLAND SCHULE Y DE LAS DIRECTIVAS DE CURSO.**

El Centro de Estudiantes está formado por los/las estudiantes de Enseñanza Media. Su finalidad es representar a los los/las estudiantes de la comunidad educativa y apoyar a la Dirección del Colegio con el ideario educativo del colegio, a través de un plan de trabajo anual.

El Centro de Estudiantes se debe caracterizar por el ejercicio claro y positivo de un liderazgo frente a los/las estudiantes, por una conducta ejemplar concretada en un afán de servicio distinguido y en un trato respetuoso a sus compañeros, compañeras y profesores.

### **ARTÍCULO 43. SOBRE LA ELECCIÓN.**

- La elección se desarrollará en octubre de cada año, y votan todos los/las estudiantes del colegio.
- El plazo de la inscripción de las listas de candidatos es hasta el último día hábil de septiembre, teniendo dos semanas para presentar sus programas a los estudiantes.
- El voto será secreto.
- El conteo será función del Encargado del Centro de Estudiantes y un miembro designado por Dirección. Estarán presente los candidatos.

### **ARTÍCULO 44. FUNCIONAMIENTO DE DIRECTIVAS DE CURSO.**

La directiva de curso es un órgano representativo de los/las estudiantes de un curso y un medio de participación en el gobierno de su clase, y, de acuerdo a su edad y su respectiva preparación y madurez, en el gobierno del colegio mismo. Debe ser considerada como un medio de formación que estimula el sentido de responsabilidad, el compañerismo y el espíritu de servicio.

### **ARTÍCULO 45. DE LOS ACTOS CÍVICOS**

Los actos cívicos escolares tienen carácter formativo, se realizarán según calendario entregado a principio del año lectivo por Dirección y tienen como objetivo:

- Enriquecer y desarrollar la personalidad de los/las estudiantes.



- Estimular el amor a la patria, a las Fiestas nacionales y sus costumbres.
- Lograr que los/las estudiantes se sientan parte de la Comunidad Educativa.

#### **ARTÍCULO 46. DE LAS ACTIVIDADES EXTRA-ESCOLARES**

Se entiende por actividad extra-escolar las actividades deportivas, científicas, artísticas, culturales, etc. que se desarrollen fuera del programa común de estudios. Son obligatoriamente desarrolladas por los/las estudiantes, en horas extra escolares.

#### **ARTÍCULO 47. PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS DE CONVIVENCIA POSITIVA.**

El colegio realizará acciones para reconocer a los los/las estudiantes que se destaquen por su aporte a la buena convivencia escolar.

Como un reconocimiento a los los/las estudiantes más destacados del colegio se entregan, al finalizar cada año escolar. Los reconocimientos son:

- Mejor Compañero, elegido por pares.
- Tres mejores promedios por curso.
- Mejor Proyecto Interdisciplinario anual (ecológico, musical, deportivo, etc.) elegido por comisión designada por Dirección.

Los premios se entregan en ceremonia de cierre de año escolar.



## **ANEXOS**



### **PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN.**

Un protocolo de prevención y actuación, es un documento que forma parte del reglamento interno de Convivencia Escolar y establece, de manera clara y organizada, los pasos y etapas a seguir, así como los responsables de la implementación de las acciones necesarias frente a situaciones puntuales, las cuales se detallan a continuación.

Los Protocolos de Prevención y Actuación por tema, se complementan en el Colegio con políticas de promoción de la convivencia escolar y prevención de todas las conductas que lesionen o afecten la misma, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento así como en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar que se implementa anualmente.

### **POLÍTICAS DE PREVENCIÓN PERMANENTES.**

Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, abuso o maltrato, en el entendido que todos los actores son sujetos de derechos y responsabilidades.

El enfoque formativo de la convivencia escolar tiene una dimensión preventiva que implica preparar a el/la estudiante para tomar decisiones anticipadas y enfrentar situaciones que altere la buena convivencia.

El Colegio posee un Plan de Gestión de Convivencia Escolar anual, según lo requiere la normativa educacional, que concretiza acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas y de promoción de la buena convivencia escolar, entre ellas se detallan:

1. Charlas de prevención de Bullying y Acoso Escolar (estudiantes).
2. Capacitación en temas de seguridad escolar (profesores).



## **ANEXO 1: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN SOBRE MALTRATO ESCOLAR Y BULLING**

### **MALTRATO ESCOLAR.**

El maltrato escolar es todo tipo de violencia física y/o psicológica cometida por un estudiante a través de cualquier medio (incluso tecnológico) en contra de otro estudiante. Entre otras las conductas de maltrato entre estudiantes pueden ser amenazas, descalificaciones, aislamiento o marginación, lesiones físicas graves o leves. Estas conductas no suponen permanencia en el tiempo ni reiteración, de suponerlo se aplicará el procedimiento para acoso escolar.

### **ACOSO ESCOLAR.**

La ley General de Educación define el acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (...) por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión de el/la estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”<sup>10</sup>.

### **DISPOSICIONES GENERALES:**

**Art. 1.-** Detección temprana: (Actuación de Oficio) El personal de Colegio tiene la obligación de investigar y/o informar cualquier incidente de maltrato y acoso escolar y seguir las acciones recomendadas, ya sea que lo presencie o tome conocimiento de él por otras vías. Se debe investigar y/o informar aun si la víctima o sus padres o apoderados no presentan una queja formal o expresen abiertamente su malestar. Ello, porque la falta de compromiso y acción por parte de los adultos genera un ambiente de temor y refuerza la creencia de algunos jóvenes e incluso adultos de que el acoso escolar es “normal” y hasta cierto punto debe ser tolerado, y promueve el comportamiento abusivo en las relaciones interpersonales.

**Art.2.-** Registro: Todos los incidentes de un posible caso de maltrato y acoso escolar deben ser investigados y registrados independientemente de las conclusiones a que se arribe, razón por la cual de cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento,

---

<sup>10</sup> LGE art. 16 B



debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. Dicho registro queda bajo la responsabilidad del Encargado de Convivencia Escolar. No podrán tener acceso a dichos antecedentes terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

**Art.3.-** Todo reclamo o denuncia, por conductas constitutivas de maltrato y acoso escolar deberá presentarse por escrito directamente al Encargado de Convivencia Escolar.

**Art.4.-** La Dirección (o a quienes ella designe) en primera instancia deberá entrevistar por separado al denunciante, a los involucrados (agresor y víctima) y testigos para determinar si está ante un caso de acoso escolar y/o bullying. De no ser así se registran los hechos, se toman las medidas que corresponden y se archiva como denuncia de acoso escolar y/o bullying sin fundamentos en el formulario dispuesto.

**Art.5.-** En el caso cierto de maltrato y acoso escolar, la Dirección debe informar al Comité de Buena Convivencia Escolar, al profesor jefe de los/las estudiantes involucrados (agresor y víctima) y a los respectivos padres sobre la situación y los pasos a seguir en la investigación.

**Art.6.-** Por respeto a la dignidad y honra de quien informó o denunció lo ocurrido, como también de quienes resulten como posibles involucrados, todos quienes participen en la indagatoria mantendrán en estricta reserva los antecedentes de la investigación.

**Art.7.-** Mientras se esté llevando a cabo la investigación, y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra, evitando de esta manera generar acusaciones infundadas antes de obtener las resoluciones de la investigación.

**Art.8.-** En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, los derechos a todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

**Art.9.-** En todo el proceso el Comité de Buena Convivencia Escolar mantendrá informado a la Dirección del estado de la situación.

**Art.10.-** Plan de Intervención: Instrumento que debe considerar acoger y educar a los involucrados y trabajar con un equipo de observadores-facilitadores



(Profesores jefes y de Asignatura, y el Comité de buena Convivencia). Puede incluir el plan las medidas a aplicar en el caso (pedagógicas, sancionatorias, reparatorias).

Es recomendable que él o los responsables de la investigación usen el formulario para informar de la investigación de maltrato acoso escolar y que entrevisten a el/la estudiante con dichas conductas y a la víctima por separado para evitar represalias. Se sugiere considerar los siguientes aspectos en las entrevistas:

1). Entrevistar a la víctima en primera instancia:

- a. Preocuparse primero de su seguridad física y psicológica.
- b. Hacer ver que el comportamiento abusivo no es aceptable y que se arbitrarán todas las medidas para que no vuelva a ocurrir.
- c. Preguntar qué pasó y cuáles son sus sentimientos acerca delo ocurrido.
- d. No aconsejar a la víctima que enfrente al agresor o agreda en respuesta.
- e. Buscar apoyo entre los compañeros para que le brinden soporte emocional y contención.
- f. Pedir a la víctima que registre cualquier incidente futuro para agregar a los antecedentes.

2). Entrevista al agresor con posterioridad a la víctima:

- a. Hacer que el/la estudiante o alumna indique el problema haciéndole preguntas que lo ayuden a reflexionar y responsabilizarse del hecho.
- b. Hacer preguntas que permitan tener información del incidente y que no intimiden a el/la estudiante tales como ¿Qué estuvo mal en lo que hiciste? ¿Qué problema estabas tratando de resolver? ¿La próxima vez que tengas un problema como lo resolverás?
- c. Recordar a el/la estudiante las normas y políticas del Colegio sobre el maltrato y acoso escolar y lo que puede esperar de su contravención y su responsabilidad en tener un ambiente de sana convivencia.

3). Luego de realizadas las entrevistas y recabados los antecedentes del caso, se redactarán las conclusiones de la investigación. En dichas conclusiones se establecerá, las responsabilidades de los participantes y se esbozarán las medidas formativas, disciplinarias y reparatorias a aplicar según las disposiciones del Reglamento. De la resolución que impone las medidas



disciplinarias se podrá recurrir conforme a lo establecido en el Procedimiento General.

**Art.11.-** Medidas que deben tomarse a favor de el/la estudiante víctima de maltrato y acoso escolar:

1). Reunión con la Dirección o quien ella designe para:

- a. Conversar con el/la estudiante o alumna sobre que siente con respecto al incidente.
- b. Desarrollar un plan que asegure la seguridad física y emocional de el/la estudiante en el Colegio.

2). Reunión con Encargado de Convivencia Escolar:

- a. Asegurar de que el/la estudiante no se siente responsable dl incidente y ayudarle a superarlo.
- b. Pedir a el/la estudiante que registre los comportamientos futuros.
- c. Desarrollar habilidades, herramientas y estrategias para enfrentar en maltrato y acoso escolar.
- d. Reuniones de seguimiento con el/la estudiante.

Es responsabilidad del experto interventor (Encargado de Convivencia Escolar y Comité de Buena Convivencia Escolar) el transformar los casos de maltrato y acoso escolar en oportunidades para formar a los/las estudiantes en particular y a la comunidad en general. Se debe velar porque los/las estudiantes mejoren sus habilidades sociales y emocionales, y, se hagan responsables de sus actos y sus respectivas consecuencias.

### **MALRATO ADULTO (DIRECTIVO, PROFESOR, AUXILIAR, ADMINISTRATIVO O APODERADO) HACIA UN ESTUDIANTE.**

El/la estudiante agredido(a) deberá informar a la brevedad a su profesor jefe, profesor de asignatura, Encargado de Convivencia Escolar o Dirección. De esta situación deberá quedar constancia expresa y formal, por medio de documento escrito o por correo electrónico, en el cual se detalle claramente el o los hechos denunciados.



Si el agresor es un adulto apoderado/a del Colegio, se le solicitará remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida a el/la estudiante afectado(a) en presencia del padre, madre o apoderado de éste, por vía formal escrita teniendo como Ministro de Fe a la Dirección, quedando constancia escrita en la carpeta del caso y el cuaderno de Registros de Acoso Escolar que tiene a cargo el Encargado de Convivencia Escolar.

Si el denunciante fuere un docente, directivo o asistente de la educación, u otro funcionario del Colegio, como auxiliar o administrativo, además de dar las disculpas correspondientes a el/la estudiante y a la familia de éste, por vía formal escrita y teniendo como Ministro de Fe a la Dirección, el funcionario denunciado deberá firmar además, un documento de toma de conciencia ante la Dirección del Colegio.

Si el hecho antes descrito se repite por parte de mismo adulto integrante de la comunidad educativa hacia el mismo estudiante u otro distinto, además de seguirse el procedimiento antes señalado, el encargado de Convivencia escolar informará a Dirección, quien definirá si corresponde una medida interna mayor o una denuncia a la Fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile o algún otro organismo de seguridad pública (en caso de agresiones graves).

En el caso de verificarse agresión física o psicológica hacia un estudiante por parte de un adulto integrante de la comunidad educativa, previo cumplimiento de los pasos anteriores de este protocolo, el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento de la Dirección, quien procederá a denunciar a la Superintendencia de Educación y según sea el caso a Fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad pública.

Si el denunciado fuera docente, asistente de la educación, auxiliar, administrativo u otro funcionario del Colegio, el hecho será informado inmediatamente a Dirección, la que después de denunciar el hecho a la Fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile, o a algún organismo de seguridad pública, procederá inmediatamente a la desvinculación del denunciado. Se remite al Reglamento de Personal.

### **MALTRATO ESTUDIANTE A ADULTO (APODERADOS, DOCENTES, AUXILIARES, DIRECTIVOS Y OTROS FUNCIONARIOS DEL COLEGIO).**



El adulto agredido deberá informar a la brevedad al Encargado de Convivencia Escolar. De esta situación deberá quedar constancia expresa y formal, de manera escrita en carpeta abierta especialmente, o a través de documento por vía virtual de correo electrónico, en el cual se detalla claramente el o los hechos denunciados que explican claramente el tipo de agresión, quien específicamente la ejecutó, la fecha la hora, el lugar o dependencia colegial en que ocurrió y la identificación y el nombre con el Colegio del o la denunciante.

En el evento de verificar la existencia de una agresión verbal por parte de un estudiante, el Encargado de Convivencia Escolar procederá a conversar con el/la estudiante denunciado. Se le exigirá a éste en presencia de su apoderado, remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al apoderado/a, docente, Dirección, asistente de la educación, auxiliar, administrativo, u otro funcionario del Colegio agredido/a, por vía formal escrita y teniendo como Ministro de Fe a la Dirección, quedando además constancia escrita en el Libro de Clases del curso al cual pertenece el/la estudiante, en el Cuaderno de Registros de Acoso Escolar que tiene a su cargo el Encargado de Convivencia Escolar. El Colegio debido la gravedad del hecho y en concordancia con el Reglamento de Convivencia Escolar vigente, condicionará la matrícula de el/la estudiante.

Si el hecho antes descrito se repite hacia el mismo apoderado/a, docente, director, asistente de la educación, auxiliar, administrativo u otro/a distinto/a, por parte del mismo estudiante, además de seguirse le procedimiento señalado, el Colegio procederá a la cancelación de la matrícula de el/la estudiante denunciado.

En el caso de verificarse la agresión física por parte de el/la estudiante a un apoderado/a, docente, asistente de la educación, director, auxiliar, administrativo u otro funcionario del Colegio, después de seguirse el procedimiento señalado en el presente Protocolo, el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento de la Dirección del colegio y del Consejo de Profesores. La Dirección, debido a la agresión física y en base a la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, definirá si corresponde realizar denuncia a la Fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad Pública. Indistintamente lo anteriormente descrito, el Colegio procederá a la cancelación de la matrícula de el/la estudiante denunciado.



## **MALTRATO ADULTO-ADULTO, DE FUNCIONARIO DEL COLEGIO HACIA UN APODERADO.**

De esta hipótesis de maltrato, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo.



### **MALTRATO DE APODERADO A UN FUNCIONARIO DEL COLEGIO.**

En esta hipótesis de maltrato, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo. Considerando que el Establecimiento describe dentro de sus facultades la solicitud de cambio de apoderado, si este vulnera las normas de Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación.

### **MALTRATO ENTRE APODERADOS.**

En esta hipótesis de maltrato, se evaluará según el concepto de maltrato indicado anteriormente y se implementará el protocolo de actuación regular sobre el mismo ante situaciones acontecidas en el espacio escolar. El Colegio ofrecerá los buenos oficios de mediación si hay voluntad de las partes teniendo en cuenta una buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y el bien superior de los/las estudiantes.

Nota: El Establecimiento dejará registro del caso de maltrato en la Hoja de Registro de Entrevista a los/las estudiantes, en la Hoja de vida del Libro de Clases o en registros electrónicos de uso regular del colegio.



## **ANEXO 2: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN SOBRE ALCOHOL Y/O DROGAS**

El Colegio considera que el uso de alcohol y drogas ilegales por parte de los/las estudiantes genera un impacto negativo en su desarrollo.

La Organización Mundial de la Salud define la Droga como *“toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración, producen una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”*<sup>11</sup>. La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.

El colegio asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención, especialmente formativas.

En la asignatura de Ciencias Naturales, en los Programas señalados anteriormente relacionados con el Plan de Gestión de convivencia Escolar, se desarrollan unidades temáticas formativas y formativo preventivas relacionadas con esta materia. Se abordarán factores de riesgo y de protección, entre otros, las relaciones interpersonales, la toma de decisión, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo.

El Colegio posee contacto con la red de apoyo local. Municipalidad, OPD, programa SENDA en la comuna, Fiscalía, Carabineros y Policía de Investigaciones.

Es responsabilidad de la Dirección del Colegio, de acuerdo a la ley 20.000, denunciar el consumo y/o micro tráfico de drogas ilícitas al interior del colegio, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico. (Porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o a Carabineros de Chile, tribunales de familia o bien fiscalía, al contar con la responsabilidad penal de toda persona a cargo de una comunidad educativa. Además es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas a la Dirección del Colegio. Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo 867 del año 2008, del Ministerio de interior y sus modificaciones.

---

<sup>11</sup> [http://www.senda.gob.cl/?page\\_id=1376](http://www.senda.gob.cl/?page_id=1376)



## **PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS AL INTERIOR DEL COLEGIO.**

Cualquier funcionario de Establecimiento que sorprende a un estudiante consumiendo o portando cualquier tipo de drogas o alcohol en alguna de las dependencias del establecimiento debe seguir el siguiente procedimiento:

- 1). Comunicar la situación acontecida de forma inmediata al Encargado de Convivencia Escolar, quien pondrá en conocimiento a la Dirección del Colegio. Simultáneamente registrará la situación en Carpeta/Expediente de denuncia del Colegio.
- 2). En caso de que sea consumo y/o porte de bebidas alcohólicas, cigarrillos o permanecer en dependencias del colegio en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, la Dirección analizará la situación de acuerdo al Reglamento de Convivencia, aplicando sanciones disciplinarias y/o acciones de acompañamiento.
- 3). Lo anterior debe ser comunicado a la familia de el/la estudiante, explicándole las acciones que el colegio llevará adelante. La entrevista debe quedar registrada en la Carpeta de denuncia.
- 4). En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo N° 50 de la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. (En caso de Drogas lícitas o recetadas por un facultativo, se debe guardar copia, al menos una vez al año de la receta así como la posología). La denuncia la debe realizar la Dirección del Colegio. El/la estudiante involucrado debe permanecer en el colegio mientras se toma contacto con su familia.

## **PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALOHOL Y/O DROGAS FUERA DEL COLEGIO PERO EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA (EJ. DEPORTES, ARTES, VIAJES DE ESTUDIOS, INTERCAMBIO ESTUDIANTIL, SALIDAS CULTURALES, CENTROS DE ESTUDIANTES, TRABAJOS SOCIALES, CONVIVENCIAS, BARRAS U OTRA QUE SEA ORGANIZADA POR EL COLEGIO)**

- Cualquier funcionario del colegio debe comunicar la situación acontecida de forma inmediata a las autoridades del Colegio (Encargado de



Convivencia Escolar, Dirección) para que se deje registro de lo acontecido fuera del establecimiento en la Carpeta de denuncia.

- El profesor(a) a cargo de la actividad debe comunicar inmediatamente a la familia lo acontecido, informándoles que se aplicará el reglamento cuando el (o los) involucrado(s) regresen. La familia debe ser citada a entrevista.
- En caso de que sea consumo y/o porte de bebidas alcohólicas o participar del actividad en estado de ebriedad o hálito alcohólico, el profesor puede optar por mantener a el/la estudiante involucrado en el grupo, informando que de vuelta al colegio se aplicará el Reglamento de Convivencia Escolar, o de lo contrario enviarlo de regreso con el consentimiento de la familia. Siempre se debe resguardar el bien del menor.
- En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo N°50 de la ley 200.000, se debe hacer la denuncia a la policía de Investigaciones o Carabineros de Chile en un plazo de 24 horas. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la Policía.

#### **PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE MICROTRÁFICO AL INTERIOR DEL COLEGIO.**

- El/la (los/las) estudiante(s) involucrados serán trasladados a una oficina o sala acompañados por el Encargado de Convivencia Escolar y un testigo (que puede ser otro docente, coordinador o directivo), con el objeto de resguardar la información y a los profesores hasta que se presenten las autoridades competentes. Inmediatamente se da aviso a la Dirección del Colegio.
- La Dirección y el Encargado de Convivencia Escolar establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación.
- El Colegio se pondrá en contacto inmediatamente con la familia de el/la estudiante a fin de informar la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley. La entrevista debe quedar registrada en la carpeta de denuncia.



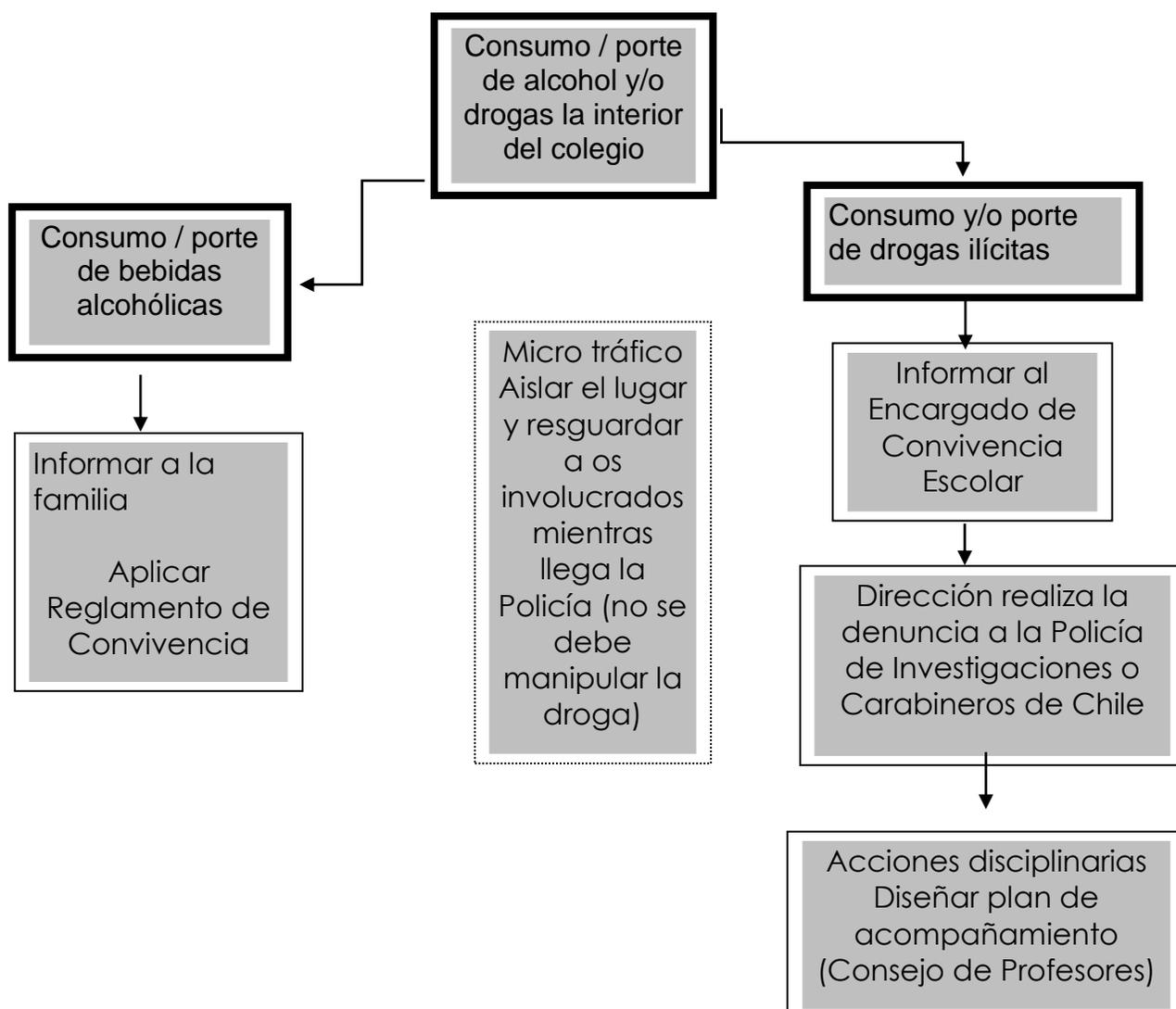
- Una vez que la Dirección del colegio haya hecho la denuncia, el Colegio decidirá las aplicaciones de las acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidas en el Reglamento.

**PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE MICROTRÁFICO FUERA DEL COLEGIO, PERO EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA (EJ. DEPORTES, ARTES, VIAJES DE ESTUDIOS, INTERCAMBIO ESTUDIANTIL, SALIDAS CULTURALES, CENTROS DE ESTUDIANTES, TRABAJOS SOCIALES, CONVIVENCIAS, BARRAS U OTRA QUE SEA ORGANIZADA POR EL COLEGIO).**

- Si el hecho ocurre dentro de un establecimiento educacional, los profesores que estén a cargo de los/las estudiantes deben informar inmediatamente a las autoridades del Colegio, activando los protocolos o procedimientos que corresponden. Se debe informar también a las autoridades del Colegio local.
- Si el hecho ocurre fuera de un establecimiento educacional, los profesores que estén a cargo de los/las estudiantes deben hacer la denuncia a Carabineros o Policía de Investigaciones: de lo contrario se convierten en cómplices de un delito.

En caso de que el Colegio tenga conocimiento de estos mismos hechos, fuera del establecimiento educacional, procederá a denunciar igualmente el hecho, ante Fiscalía o ante Tribunales de familia, según corresponda.

**DIAGRAMA RESUMEN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS**





### **ANEXO 3: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR.**

El presente protocolo tiene por objetivo regular las acciones a seguir por el Colegio en aquellos casos en que se produzca un accidente o enfermedad de un estudiante durante la actividad escolar.

Los/las estudiantes que tengan la calidad de estudiantes regulares del Colegio quedarán sujetos al Seguro Escolar por los accidentes que sufran durante su jornada escolar, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en la normativa vigente.

Los/las estudiantes gozarán de este beneficio del Seguro Escolar de Accidentes, desde el instante en que se matriculen en el colegio, no obstante lo anterior, lo padres tienen la libertad de contratar un Seguro Escolar privado, lo que debe informarse al Colegio a través de comunicación vía agenda escolar.

Paso para la atención de un accidente escolar.

PASOS	TIPO DE ATENCIÓN	RESPONSABLE
Paso 1	Deberá tomar inicialmente el control de la situación, responsabilidad que no terminará hasta informar de la situación al Encargado de Convivencia Escolar.	Docente o funcionario que presencie el accidente o se le haya informado
Paso 2	Evaluar preliminarmente la situación, considerando: <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Si la lesión es superficial.</li><li>✓ Si existió pérdida del conocimiento.</li><li>✓ Si existen heridas abiertas.</li><li>✓ Si existen dolores internos.</li></ul> Definido ello será trasladado a enfermería y se informa de la situación al Encargado de Convivencia Escolar.	Docente o funcionario que se haya hecho cargo.

Paso 3	El encargado de Convivencia Escolar y/o encargado de Enfermería dará aviso al padre y/o apoderado de la situación y solicitará su opinión en cuanto a la forma de actuar.	Encargado de Convivencia y/o enfermería.
Paso 4	Encargado de Enfermería y/o primeros auxilios completará el formulario de accidente escolar, en aquellos casos que el apoderado lo solicite.	Encargado de enfermería y/o primeros auxilios
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Lesión menor: Se le entrega al apoderado el formulario de accidente escolar para que lleve al menor al centro asistencial que corresponde para que opere el Seguro de Accidente Escolar.</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Lesión mayor: Ante cualquier sospecha de que pudiese existir una lesión mayor, para que el menor sea trasladado por el establecimiento al centro asistencial que corresponda o donde los padres hayan contratado el seguro privado, para que opere el Seguro de Accidente Escolar.</li> </ul>	

#### CENTROS DE DERIVACIÓN DE NUESTRO COLEGIO

- Hospital Provincial de Talagante (Balmaceda #1458, Talagante).
- Centro Asistencial Particular según indique Apoderado.



- 1). La Sala de primeros auxilios del Colegio (en adelante, la Sala) es un servicio atendido por un profesional de la educación responsable de evaluar y dar primera atención a el/la estudiante, por problema de salud y/o malestar, ya sea atendido en la Sala o en el lugar del accidente. El/la estudiante podrá volver a clases, ser derivado la hogar o a un centro asistencial, según evaluación y/o urgencia definidos por el encargado de enfermería. El/la estudiante recibirá un comprobante de atención.
- 2). Los/las estudiantes enfermos o convalecientes no deben asistir al Colegio aun cuando deban rendir evaluaciones o pruebas. Al respecto se aplicará el Protocolo de Rendición de Pruebas Atrasadas.
- 3). En caso que el/la estudiante accidentado requiera atención médica inmediata, se procederá al llamado telefónico de los padres, dejando registro escrito de esa gestión, y se le informará que el/la estudiante será trasladado al centro de derivación en compañía de un adulto designado por el Encargado de Convivencia Escolar.
- 4). En la Sala no se hará administración de medicamentos ni de tratamientos farmacológicos. Excepcionalmente, y en aquellos casos que se presente el certificado médico original o receta del especialista tratante con las indicaciones de dosis y administración del medicamento se administrará medicación. El apoderado deberá entregar el medicamento en su envase original, acompañando solicitud escrita para que se administre a el/la estudiante la misma.
- 5). No se considerarán válidas las comunicaciones ni las autorizaciones de medicamentos por vía telefónica.

#### **ACCIONES FRENTE A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES ESCOLARES EN ACTIVIDADES EXTERNAS:**

- 1). Toda salida oficial de los/las estudiantes para desarrollar actividades fuera del establecimiento debe ser informada oportunamente a las instancias pertinentes al interior del Colegio y a los apoderados, mediante circular.
- 2). La participación de el/la estudiante debe ser autorizada por el apoderado, mediante el envío al Colegio de la colilla firmada. Si el/la estudiante no presenta esta colilla oportunamente, no podrá participar en la actividad y deberá quedarse en el Colegio en alguna actividad académica.



- 3). El/la estudiante debe estar en buenas condiciones de salud para participar en actividad o salida pedagógica siendo responsabilidad del apoderado informar al Colegio de cualquier condición o enfermedad de el/la estudiante a efectos de ponderar la pertinencia de que participe en la actividad de que se trate.
- 4). Asimismo, el apoderado debe informar al Colegio oportunamente de cualquier tratamiento y/o mediación de la que deberá ser administrada de forma autovalente y no depender de otro(s) para esa función. El Colegio podrá no autorizar la participación de el/la estudiante que esté bajo tratamiento que comprometa la salud.

### **FICHA DE SALUD.**

El Colegio cuenta con la Ficha de Salud personal de el/la estudiante, la que se completa por los apoderados al momento de la matrícula.

Es deber del apoderado mantener esta Ficha actualizada, informando sobre cambios que tengan relación de enfermedades, medicamentos, alergias, teléfonos de contacto.



#### **ANEXO 4: PROTOCOLO PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME**

El uso del uniforme contribuye al desarrollo del sentido de pertenencia grupal, como estudiante inserto dentro de la comunidad escolar. A su vez, pretende evitar que la apariencia exterior, expresada en modas y consumo, prime por sobre los valores morales y espirituales de la persona.

En consonancia con lo planteado respecto a la presentación personal y uniforme, todo estudiante debe presentarse con óptima e íntegra higiene personal y exhibir pulcritud en su vestimenta:

- Cabello limpio, peinado, uñas cortas y limpias, barba y bigotes completamente rasurados; excluyendo el uso de todo tipo de maquillaje y colorantes capilares.
- Varones: Pantalón gris, polera blanca del colegio, zapatos de colegio negros o zapatillas negras, chaleco del colegio, cotona del colegio (1° a 4° Básico).
- Damas: Falda del colegio, polera blanca del colegio, zapatos de colegio negros, chaleco del colegio, delantal del colegio (1° a 4° Básico).
- La parka debe ser la del colegio.

Nota: Como se señala, el uso de zapatillas es solamente de color negro. No se aceptarán zapatillas de otros colores y diseños.

Se recuerda que el uso del buzo se restringe solo a los días en que los/las estudiantes tienen la asignatura de Educación Física por horario. De realizarse talleres o actividades de otra índole que requieran el uso del buzo del colegio, deben traerlo a parte y cambiarse de ropa en los camarines.

1°, 2° y 3° básico son los únicos cursos autorizados para ver con buzo cuando tengan talleres.

Todo uniforme debe venir marcado.



## **ANEXO 5: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE MALTRATO INFANTIL, ABUSO SEXUAL INFANTIL Y AGRESIONES SEXUALES.**

El presente documento contiene los criterios y procedimentales frente a situaciones de maltrato infantil, abuso sexual infantil y de agresiones sexuales.

Un tipo grave de maltrato infantil es el abuso sexual infantil, entendido como “la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el efecto o cualquier otra forma de presión”<sup>12</sup>.

A su vez se definen las agresiones sexuales como “actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona en este caso niño(a) o adolescente.”<sup>13</sup>

Por lo tanto se requiere: <sup>14</sup>

- una relación de desigualdad o asimetría de poder.
- una utilización del afectado como objeto sexual, involucrando en actividades sexuales de cualquier tipo.
- coerción de parte del agresor: seducción, manipulación, amenazas, etc.

Dentro de las medidas adoptadas por el Colegio para prevenir el maltrato infantil, abuso y agresiones sexuales se destacan:

### **a. Selección del Personal:**

- Solicitar certificados de antecedentes vigentes a todos sus funcionarios, especialmente en proceso de selección.
- Revisar registro nacional de inhabilidad para trabajar con menores de edad, especialmente antes de contratar a una persona.

<sup>12</sup> Barudy, J, 1998, cit. por “Abuso sexual en niños/as y adolescentes”, MINEDUC

<sup>13</sup> Superintendencia de Educación

(<http://denuncias.supereduc.cl/memberspages/denuncias/dnuncias.aspx?tema=d963d9a7-c40d-e311-9626-005056a4196a>)

<sup>14</sup> Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil. MINEDUC, 2013



Informar al personal que:

- Ante una situación de abuso sexual o maltrato se efectuarán las denuncias ante los organismos correspondientes, prestándole toda la colaboración necesaria para los fines de la investigación.

#### **b. Procedimientos internos:**

En baños y enfermería:

- El aseo de los baños será realizado por auxiliares en horarios en que no hay estudiantes en uso de los mismos. Este aspecto lo coordina Administración y Mantenimiento del Colegio.
- Está prohibido que el personal del Colegio ingrese a los baños de los/las estudiantes cuando éstos están dentro, a menos que detecten algún peligro, tales como humo, fuego, inundación o que vea desde afuera que se está produciendo alguna pelea o se están rompiendo las instalaciones de los baños. En todas las anteriores, deberá llamar a otro adulto para respaldarlo.
- En caso de que un estudiante se moje, ensucie o le ocurra alguna situación que obliga a cambiarle ropa, el apoderado será comunicado para su autorización por teléfono debiendo quedar registro escrito de ello, o por cualquier medio escrito o se le pedirá que concorra personalmente. En el evento que no exista posibilidad de contactar al apoderado, se procederá a cambiar la ropa y posteriormente se le avisará de dichas acciones a través de los medios anteriormente señalados. El cambio de ropa deberá ser ejecutado por dos funcionarios del establecimiento.
- En el caso de accidentes, el personal está autorizado en una emergencia a sacar prendas al estudiante, idealmente en presencia de otra persona que trabaje en el colegio, de no suceder esto, el accidente o lesión u otro debe ser justificado para tomar esa acción por ejemplo quemaduras, heridas sangrientas.

Con los/las estudiantes:

- Los profesores, personal auxiliar y administrativo deben evitar muestras de afecto innecesarias hacia los/las estudiantes, que pueden ser mal interpretadas.



- Las entrevistas con alumnos deben ser realizadas en espacios abiertos o en oficinas que tengan visibilidad desde el exterior.
- Al término o inicio de las clases, los profesores procurarán no estar a solas con un estudiante en el interior de la sala de clases, como una forma de evitar malos entendidos.
- El personal del establecimiento no podrá realizar actividades fuera del establecimiento con estudiantes que no correspondan a instancias oficiales de la institución.

### **c. Procedimientos para enfrentar el problema:**

#### ***Frente a una sospecha de abuso sexual o maltrato por una persona externa al Colegio:***

- La persona que tiene indicios de sospecha de abuso sexual o maltrato debe informar al Encargado de Convivencia Escolar, de manera inmediata.
- El encargado de Convivencia Escolar recaba información relevante desde las personas que tienen relación directa con el menor (profesor jefe, profesores de asignatura, otros profesionales del establecimiento) y del menor mismo, según corresponda.
- En caso que la sospecha no implique familiares directos, se cita al apoderado del menor para una entrevista con la finalidad de conocer su situación familiar, que pueda relacionarse con las señales observadas.
- Se clarifican las sospechas de la información recabada.

#### ***Si se descarta la ocurrencia de abuso sexual o maltrato:***

- Se realiza seguimiento al menor y se analiza, en compañía de los padres o apoderados la posible derivación a un especialista, si corresponde.

#### ***En caso de contar con sospecha fundada se realizará lo siguiente:***

- Se cita a los padres o apoderados para comunicarle la situación ocurrida.
- Se le informa que es responsabilidad de él o ella hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones o Servicio Médico Legal en caso de violación, no obstante, la Dirección le ofrece al adulto poder acompañarlos en ese mismo momento a realizar la denuncia.



- En caso de querer ir ellos solos, se le da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am), para demostrar que realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no verificar la denuncia, el colegio procederá a realizarla.

***Si no se lleva a cabo la denuncia por el adulto responsable:***

- Dirección se dirige a hacer la denuncia a Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones.

***Frente a una probabilidad fundada de abuso sexual o maltrato por un integrante de la comunidad educativa y que los hechos configuran un posible delito:***

- El encargado de convivencia escolar o la persona designada por Dirección, registra la denuncia formal e inicia el protocolo de acción.
- Citación de los padres o apoderados de la víctima y victimario (si procede) para explicar la situación ocurrida.
- Dirección del Colegio realiza la denuncia del caso a las autoridades correspondientes: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones.
- En el caso de ser funcionario se le desvincula inmediatamente al de sus funciones.
- Se activan acciones inmediatas de protección de la integridad del menor: no dejarlo solo, evitar la victimización procurando no tocar el tema del abuso o maltrato, mantener la cercanía con la persona a quien el niño o niña se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él.
- Se resguarda la identidad del menor ante la comunidad educativa y los medios de comunicación.
- La Dirección informa a los profesores y demás integrantes de la comunidad de la situación, resguardando la identidad de los involucrados.

***Si el caso de abuso se sospecha que ocurre al interior del grupo familiar se procede a la denuncia inmediata:***

**Lugares de Denuncia:**

El establecimiento Educacional realizará la denuncia en los siguientes lugares, dependiendo de los hechos concretos que se verifiquen, en directa relación a la calidad del delito que estos tengan.



- a. FISCALIA: Libertador Bernardo O'Higgins #2160 Talagante.
- b. CARABINEROS: San Francisco #875 Talagante.
- c. POLICIA DE INVESTIGACIONES: Libertador Bernardo O'Higgins #451 Talagante.

**d. Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo:**

Se sugerirá apoyo profesional a los afectados a través de médicos especialistas terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, entre otros.

**e. Seguimiento:**

Son aquellas acciones que permiten conocer la evolución de la situación de sospecha de abuso, a través de llamados telefónicos, entrevistas, comunicación con profesionales externos, entre otros.

Según sea el caso, se realizará seguimiento con el/la estudiante, con el fin de contener e indagar en las repercusiones del proceso de denuncia.



## **ANEXO 6: PROTOCOLO DE VIAJES DE ESTUDIOS Y SALIDAS PEDAGÓGICAS**

Las actividades de paseos de curso y giras de estudio se rigen por el siguiente protocolo que ayudará a tener claridad sobre los derechos y deberes de quienes participen en ello.

Se aplicará a estas actividades el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

- 1). Los paseos de cursos:
  - a. son actividades realizadas de forma voluntaria y consensuada por los/las estudiantes, padres y apoderados miembros de un curso específico. Esta actividad no forma parte de las actividades lectivas del colegio.
  - b. El colegio autoriza los paseos si asisten adultos responsables, dentro de los cuales se encuentra un profesor designado por el colegio.
- 2). Los viajes y/o giras de estudio:
  - a. Son parte de las actividades propias del colegio, pensada para los/las estudiantes de 2º y 3º medio y que a pesar de no tener un carácter curricular, claramente tienen un fin formativo – pedagógico, por lo cual se enmarca dentro de las actividades institucionales.  
En este contexto, los viajes y/o giras de estudio, también se registrarán desde el momento por las directrices que menciona el presente documento.

### **NORMATIVAS**

- 1). El presente protocolo se aplica como una extensión del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, por ello las actividades realizadas en estas instancias, son entendidas como parte de las normas del Colegio y las emanadas del Ministerio y Superintendencia de Educación.
- 2). Los viajes y/o giras de estudios podrán realizarse en periodos de vacaciones o al término del año lectivo, según lo señala el calendario escolar del año en curso, salvo que la dirección y Coordinación Académica del Colegio autorice otra fecha.
- 3). El viaje y/o gira de estudio debe estar organizada en conjunto con una agencia de viajes, que respalde un programa para cada día.
- 4). Debe tener un máximo de duración de 5 días.
- 5). Debe contemplar los seguros de viaje, de accidente y de salud.
- 6). Se debe contar con el consentimiento de cada padre y/o apoderado.
- 7). La asistencia de la totalidad del curso es obligatoria. Salvo en situaciones debidamente justificadas.



- 8). El reglamento de comportamiento disciplinario debe ser firmado por todos los integrantes del curso y sus apoderados.
- 9). Se deben respetar todos los horarios y programas establecidos.
- 10). No pueden asistir al viaje y/o gira de estudios los/las estudiantes que durante el año hayan tenido un tratamiento psicológico y/o psiquiátrico.
- 11). Si el viaje y/o gira de estudio es autorizada por el Colegio, los/las estudiantes deben ser acompañados por uno o más profesores considerando sus pasajes dentro de los liberados, es decir, el grupo curso debe hacerse cargo del costo total de los pasajes y hospedaje de los profesores acompañantes.